

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD PILOTO DE ODONTOLOGÍA
ESCUELA DE POSTGRADO
“DR. JOSÉ APOLO PINEDA”

“EVALUACIÓN DE LAS CONCAUSAS PSICOLÓGICAS EN
VÍCTIMAS DE DELITOS
SEXUALES EN EL CANTÓN CAÑAR 2011-2013”.

Tesis presentada como requisito para optar por el Grado de
Magíster en Medicina Forense.

MAESTRANTE:

SICÓLOGO CLÍNICO ÁNGEL PATRICIO BENAVIDEZ ORTIZ

TUTOR

DR. MAURICIO BARCOS ECHEVERRÍA

Guayaquil - Ecuador

2015



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD PILOTO DE ODONTOLOGÍA
ESCUELA DE POSTGRADO
“DR. JOSÉ APOLO PINEDA”

Esta Tesis cuya autoría corresponde al SIC. CLÍN. ÁNGEL PATRICIO
BENAVIDEZ ORTIZ, ha sido aprobada, luego de su defensa pública,
en la forma presente por el Tribunal Examinador de Grado
nominado por la Universidad de Guayaquil, como requisito
parcial para optar por el Grado de
MAGÍSTER EN MEDICINA FORENSE.

Dr. Miguel Álvarez Avilés M.Sc.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Dra. Elisa Llanos Rodríguez M.Sc. Dra. Fátima Mazzini de Ubilla M.Sc.
MIEMBRO DEL TRIBUNAL MIEMBRO DEL TRIBUNAL

Ab. Mercedes Morales López
SECRETARIA
FACULTAD PILOTO DE ODONTOLOGÍA

CERTIFICADO DEL TUTOR

En mi calidad de tutor del trabajo de investigación de tesis para optar el Título de Magister en Medicina Forense, de la Facultad Piloto de Odontología de la Universidad de Guayaquil.

CERTIFICO

Que: he dirigido y revisado la tesis de grado presentada por el sr. Sicólogo Clínico Ángel Patricio Benavidez Ortiz, C.I. # 0301698353.

CUYO TEMA DE TESIS ES:

“EVALUACIÓN DE LAS CONCAUSAS PSICOLÓGICAS EN VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES EN EL CANTÓN CAÑAR 2011-2013”.

REVISADA Y CORREGIDA QUE FUE LA TESIS, SE APROBO EN SU TOTALIDAD, LO CERTIFICO:

DR. MAURICIO BARCOS ECHEVERRÍA TUTOR

CERTIFICADO DEL GRAMÁTICO

Lcda. Eliana Valeria Zambrano Calle, con domicilio ubicado en Cuenca; por medio del presente tengo a bien CERTIFICAR: Que he revisado la tesis de grado elaborada por el Sicólogo Clínico Ángel Patricio Benavidez Ortiz con C.I. 0301698353, previo a la obtención del título de MAGÍSTER EN MEDICINA FORENSE.

Tema de Tesis: “EVALUACIÓN DE LAS CONCAUSAS PSICOLÓGICAS EN VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES EN EL CANTÓN CAÑAR 2011-2013”.

La tesis revisada ha sido escrita de acuerdo a las normas gramaticales y de sintaxis vigentes de la lengua española.

LCDA. ELIANA VALERIA ZAMBRANO CALLE
C.I. 0302316179
1029-13-1253517

DEDICATORIA

A Dios que es mi creador y la esencia de todo lo que rodea mi vida. A mis padres, apoyo constante, comprensivos y hacedores de cualidades. Y a todos aquellos que han colaborado directa o indirectamente para cumplir con este objetivo.

AGRADECIMIENTO

A la universidad de Guayaquil, Facultad Piloto de Odontología por proveer de la formación académica necesaria para alcanzar este logro.

Al Dr. Mauricio Barcos Echeverría, tutor, por hacerse participe y guía en el desarrollo de esta tesis.

A todos aquellos que con sus sugerencias me permitieron saber decidir y actuar conforme a mis principios y valores, contribuyendo a mantener firme en conseguir este logro.

Contenidos	ÍNDICE	Pág.
Caratula		
Contracaratula		
Aprobación del tribunal		II
Certificado del tutor		III
Certificado del Gramatólogo		IV
Dedicatoria		V
Agradecimiento		VI
Resumen XII		
Abstract XIII		
INTRODUCCIÓN		1
1. MARCO TEÓRICO		5
1.1 Antecedentes		5
1.2 Fundamentos teóricos		7
1.2.1 Lesiones psíquicas		7
1.2.2 Secuelas Emocionales		11
1.2.3 El problema de la causalidad		16
1.2.4 Vulnerabilidad psicológica		20

1.2.5	Victimización Jurídica	24
1.2.6	Gravedad de los Síntomas	30
1.2.7	La evaluación psicológica	35
2.	DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES.	38
2.1	Metodología aplicada	38
2.2	Instrumento aplicado	39
2.3	Población.	39
2.4	Análisis de resultados	40
2.4.1	Índice de víctimas de delitos sexuales reportadas en el sistema de justicia del cantón	
	Cañar	40
2.4.2	Características en los casos de delito sexual registrados	50
2.4.3	Proceso seguido por las víctimas de los delitos	54
2.4.4	Tipos de delito sexual con mayor frecuencia	59

2.5	Discusión de Resultados	61
3.	DETERMINACIÓN DE CONCAUSAS PSICOLÓGICAS Y ANTECEDENTES PATOGNOMÓNICOS	65
3.1	Análisis de resultado	65
3.1.1	Secuelas psicológicas derivadas de los delitos	65
3.1.2	Factores psicosociales que intervienen en los delitos sexuales registrados	70
3.1.3	Historia familiar y personal de las víctimas de delitos sexuales en el cantón Cañar	70
3.1.4	Factores neuro-psicológicos que determinan vulnerabilidad en los delitos sexuales	86
3.1.5	Intervención de redes de apoyo en los delitos sexuales	87
3.1.6	secuelas socio-económicas y factores de índole burocrática que incrementan las concausas psicológicas	89
3.2	Discusión de resultados	93

4.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	96
4.1	Conclusiones	96
4.2	Recomendaciones	100
5.	PROPUESTA	
	“MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SISTEMA JUDICIAL DEL CANTÓN CAÑAR FRENTE A LOS CASOS DE DELITO SEXUAL	102
5.1	Antecedentes	102
5.2	Justificación	103
5.3	Objetivos del manual	104
5.3.1	Objetivo General	104
5.3.2	Objetivos Específicos	104
5.4	Contenido del Manual	105
5.4.1	Atención Psico-socio-legal a las víctimas de delitos sexuales	107
5.4.2	Procedimientos a ser ejecutados durante el peritaje médico-legal	112
5.4.3	Ambiente, lugar para la exploración forense	114
5.5	Evaluación	115

6.	BIBLIOGRAFÍA	119
7.	ANEXOS	126

ÍNDICE DE GRAFICOS

Número	Gráficos	Pág.
1.	Edad de la víctimas	40
2.	Sexo de la víctima	42
3.	Año en que fue cometido el delito sexual	44
4.	Lugar de origen de la víctima de delito sexual	46
5.	Estado civil de la víctima al momento del delito	48
6.	Relación del victimario con la víctima	50
7.	El nivel socio-económico de la víctima	52
8.	Tiempo desde el delito hasta su sentencia.	54
9.	Persona que acompaña a la víctima a denunciar	56
10.	Tipo de delito	59
11.	Secuelas psicológicas en las víctimas de delito	67
12.	Nivel de preparación de la víctima al momento del delito	72
13.	Tipo de familia a la que pertenecía la víctima al momento del delito	74
14.	Registro de violencia en la víctima previo al delito	77
15.	Tipos de violencia sufridos por la víctima previo al delito sexual	79
16.	Acosamiento de la víctima por el victimario previo al delito sexual.	81
17.	Formas de acosamiento por parte del victimario	83
18.	Denuncia de otro delito sexual posteriormente	85

ÍNDICE DE CUADROS

Número Cuadros	Pág.
1. Edad de la víctimas	40
2. Sexo de la víctima	42
3. Año en que fue cometido el delito sexual	44
4. Lugar de origen de la víctima de delito sexual	46
5. Estado civil de la víctima al momento del delito	48
6. Relación del victimario con la víctima	50
7. El nivel socio-económico de la víctima	52
8. Tiempo desde el delito hasta su sentencia.	54
9. Persona que acompaña a la víctima a denunciar	56
10. Tipo de delito sexual	59
11. Secuelas psicológicas en las víctimas de delito	67
12. Nivel de preparación de la víctima al momento del delito	72
13. Tipo de familia a la que pertenecía la víctima al momento del delito	74
14. Registro de violencia en la víctima previo al delito	77
15. Tipos de violencia sufridos por la víctima previo al delito sexual	79
16. Acosamiento de la víctima por el victimario previo al delito sexual.	81
17. Formas de acosamiento por parte del victimario	85
18. Denuncia de otro delito sexual posteriormente	86



Presidencia
de la República



REPOSITORIO		NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGIA	
FICHA DE REGISTRO DE TESIS			
TÍTULO Y SUBTÍTULO: “EVALUACIÓN DE LAS CONCAUSAS PSICOLÓGICAS EN VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES EN EL CANTÓN CAÑAR 2011-2013”.			
AUTOR/ES: Sic Clin. Ángel Patricio Benavidez Ortiz		REVISORES: Dr. Mauricio Barcos Echeverría	
INSTITUCIÓN: Universidad de Guayaquil Escuela de Postgrado“ Dr. José Apolo Pineda”		FACULTAD: Piloto de Odontología	
FECHA DE PUBLICACIÓN:		No. DE PÁGS: 133	
ÁREAS TEMÁTICAS: Área de la salud.			
PALABRAS CLAVE: DELITO SEXUAL, CONCAUSAS PSICOLÓGICAS, VÍCTIMA, FACTORES PSICOSOCIALES, ENTORNO FAMILIAR, JUDICIAL.			

RESUMEN: La presente investigación, titulada “Evaluación de las concausas psicológicas en víctimas de delitos sexuales en el cantón Cañar 2011-2013”, parte de la necesidad de determinar y posteriormente evaluar las concausas psicológicas derivadas de los delitos sexuales sufridos por las víctimas. En tal sentido, se pretende recopilar información real sobre las secuelas psicológicas, lo cual servirá para que las autoridades judiciales encargadas de impartir adecuadamente justicia cuenten con todos los datos suficientes y así puedan establecer la pena justa para casos de violación u otros delitos sexuales.

No. DE REGISTRO (en base de datos)	No. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
ADJUNTO PDF:	X SI	A NO
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: 0995768874	E-mail: psicopatologiasforense@yahoo.com
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	Nombre: *(SE DEJA EN BLANCO)	
	Teléfono:	

Quito: Av. Whymper E7-37 y Alpallana, edificio Delfos, teléfonos (593-2) 2505660/1; y en la Av. 9 de octubre 624 y Carrión, edificio Promete, teléfonos 569898/9. Fax: (593 2) 2509054

RESUMEN

La presente investigación, titulada “Evaluación de las concausas psicológicas en víctimas de delitos sexuales en el cantón Cañar 2011-2013”, parte de la necesidad de determinar y posteriormente evaluar las concausas psicológicas derivadas de los delitos sexuales sufridos por las víctimas. En tal sentido, se pretende recopilar información real sobre las secuelas psicológicas, lo cual servirá para que las autoridades judiciales encargadas de impartir adecuadamente justicia cuenten con todos los datos suficientes y así puedan establecer la pena justa para casos de violación u otros delitos sexuales. El presente estudio será desarrollado en el cantón Cañar, en la provincia del mismo nombre, tomando como principal referencia todos los casos registrados de delitos sexuales en el sistema judicial del cantón, durante el período comprendido entre enero del 2011 y diciembre del 2013. Al respecto, el universo y la muestra con las que se trabajará serán las mismas, en razón que se pretende encuestar y entrevistar a todas las víctimas de delitos sexuales en el período señalado, pero dejando a discreción de las víctimas (y sus familias) la decisión de participar o no en el estudio. Se emplearán todos los mecanismos e instrumentos que permitan conocer el problema a profundidad y de modo sistematizado, pudiendo hacerse uso de entrevistas, encuestas, test psicológicos, fichas de observación, estudio de campo, datos estadísticos, etc., es decir, de toda la metodología requerida.

PALABRAS CLAVE: DELITO SEXUAL, CONCAUSAS PSICOLÓGICAS, VÍCTIMA, FACTORES PSICOSOCIALES, ENTORNO FAMILIAR, JUDICIAL.

INTRODUCCIÓN

ABSTRACT

This research, entitled "Evaluation of psychological with effect, victims of sexual offenses in the canton Cañar 2011-2013", part of the need to identify and then evaluate the psychological with effect derived from sexual crimes suffered by victims. As such, it is intended to collect factual information about the psychological consequences, which will be used by the judicial authorities to properly dispense justice have all the sufficient information so that they can establish the just penalty for cases of rape or other sexual offenses. This study will be developed in the canton Canar, in the province of the same name, on the main reference all registered cases of sexual crimes in the judicial system of the canton during the period between January 2011 and December 2013. In this regard the universe and the sample with which it will work will be the same, because it is intended to survey and interview all victims of sexual offenses in the period indicated, but leaving it to the victims (and their families) decision whether to participate in the study. All mechanisms and instruments to understand the problem in depth and systematic way, can be made use of interviews, surveys, psychological tests, observation forms, field study, statistical data, etc., ie, to be used throughout the methodology required.

KEYWORDS: SEXUAL CRIME, WITH EFFECT, PSYCHOLOGICAL VICTIM, PSYCHOSOCIAL FACTORS, FAMILY, JUDICIAL ENVIRONMENT.

Los delitos sexuales son sucesos negativos, vividos y experimentados de manera brusca, y que generan en las víctimas terror e indefensión. Experimentarlos conlleva una ruptura en el sentimiento de seguridad de los individuos y, a su vez, en el entorno familiar que les rodea. Derivan en situaciones que no solo afectan físicamente a la víctima, sino también psicológicamente, además de que puede llegar a quedar alterada toda la estructura familiar.

Por su parte, el código penal ecuatoriano en su Art. 514, con respecto a la violación (uno de los delitos sexuales tipificados) señala: "Si la violación produjere una grave perturbación en la salud de la persona violada se aplicará la pena establecida para los numerales 2 y 3 del artículo anterior..." (Código Penal Ecuatoriano, 2013). Sin embargo, no se especifica cuál podría ser dicha grave perturbación en la salud, por lo que se deja mucho espacio para la ambigüedad y para las interpretaciones. Este es una imprecisión legal que debe considerarse en el transcurso de esta investigación y que, como se verá, la justifica.

En base a lo expuesto, el conocimiento cabal de las concausas psicológicas derivadas de un delito sexual, contribuye a que se tenga una visión real de todas las consecuencias de tal acto delictivo y, por ende, posibilita a que la autoridad encargada de establecer la pena cuente con información que le permita impartir justicia de manera eficiente. Las víctimas indirectas de un delito sexual requieren, así mismo, una evaluación del daño psicológico, pues son las personas que, sin ser directamente concernidas por el acto delictivo, resultan afectadas por las consecuencias del mismo. La evaluación del daño psíquico acaecido en las víctimas es importante para tipificar los daños criminalmente, así como para establecer una compensación

adecuada. El establecer la relación de causalidad entre el delito y la lesión psíquica, así como las concausas, resulta –vale reiterarlo– de suma importancia a efectos penales y de responsabilidad civil.

Sin embargo, en el caso del cantón Cañar no se cuenta con información científica y confiable de las concausas psicológicas derivadas del delito sexual ni se conoce de estudios que hayan realizado tal aproximación, por lo que la presente investigación se vuelve pionera en la determinación y evaluación de las relaciones de causalidad de los delitos y en la formación del nexo causal, siendo éste el propósito que dirige cada uno de los pasos que se asumirán en esta investigación.

El presente estudio estará supeditado a analizar los casos de delitos sexuales ocurridos en el cantón Cañar, tanto en la zona urbana como en la rural, y sólo aquellos casos debidamente judicializados y sentenciados. El periodo de tiempo que se cubrirá abarca desde el 1 de enero del 2011 al 31 de diciembre del 2013. Se pretende recabar información entre cada una de las víctimas de los delitos sexuales ocurridos en el lapso de tiempo señalado, aunque se puede prever que no todas las víctimas querrán involucrarse o ser partícipes del estudio, en razón, cabe suponer, por lo doloroso que puede resultar el recordar tales hechos.

Por otro lado, para cumplir cada uno de los objetivos perseguidos por esta investigación se hará uso de la metodología más adecuada a los propósitos de la misma. En primera instancia se recurrirá a la investigación bibliográfica, con el fin de definir con precisión los conceptos y términos que serán recurrentes en el transcurso de la investigación, particularmente los relacionados a concausas psicológicas y delito sexual, para ello se hará uso de los aportes más actualizados de la ciencia jurídica, psicología forense, psicología clínica y psicología social. Seguidamente se

procederá a desarrollar un trabajo de campo, fundamentado en la revisión de archivos con el fin de determinar los casos existentes de delitos sexuales en el cantón. Se aplicará una encuesta semi-estructurada a las víctimas de delitos sexuales y se procederá al consiguiente análisis, para lo cual se hará uso, en primera instancia del método analítico-sintético. La información será clasificada de acuerdo a niveles porcentuales y de frecuencia. Se aplicará el método hipotético-deductivo, pues se parte de una hipótesis, la cual será contrastada en el transcurso de los resultados.

Con la aplicación de cada uno de los instrumentos, técnicas y métodos arriba señalados, se pretende obtener una información sistematizada y confiable de las concausas psicológicas en las víctimas de delitos sexuales, la misma que será de gran utilidad para el sistema de justicia del cantón y que será un referente para el resto del país. Vale recordar que los delitos sexuales, tal como lo señala la prensa nacional (El Telégrafo, 2012), se han incrementado en los últimos años, ocupando a la fecha el primer lugar entre los delitos por los que se paga reclusión en el centro de rehabilitación del cantón Cañar. Finalmente, el conocimiento del daño psicológico, así como la necesidad de su evaluación no son temas que le deben concernir exclusivamente al mundo universitario, sino que tienen su razón de ser en el conocimiento de la situación psíquica de la víctima, es decir, tienen una importancia decisivamente social.

En victimología forense es de crucial importancia la evaluación del daño psíquico, para ello es necesario el establecimiento de la relación de causalidad entre el hecho (delitos sexuales) y la lesión psíquica. Conscientes de esta realidad, la relación de causalidad puede apreciarse con claridad como directa, pero en otras ocasiones existen causas múltiples, o las causas resultan dudosas. Es así entonces, que la diferencia entre causa y

concausa consiste en que la primera representa la necesidad y la suficiencia en la producción de un resultado mientras que la segunda es necesaria en el caso concreto pero carece de suficiencia. En el cantón Cañar, existe un déficit en las evaluaciones del daño psíquico por delitos sexuales, dicho contexto acarrea y desencadena problemas de tipo judicial en tanto y en cuanto la autoridad competente desconoce las relaciones de causalidad de los delitos, de ahí la necesidad de ser claros y precisos en la formulación del nexa causal.

En razón de lo expuesto, la presente investigación se justifica plenamente pues con ella se llenará un vacío que existe actualmente en el sistema judicial, a la vez que se enriquecerá la psicología forense, esto en razón que de sus resultados se extraerá un informe detallado y basado en experiencias reales y cercanas, de las concausas psicológicas que se originan posterior al padecimiento de un delito sexual. Pero no sólo de las posteriores, sino también de las concausas que han existido previamente, como pueden ser los antecedentes de vulnerabilidad sumados al acto violento, los que pueden alterar en el resultado y, a su vez, en la resolución judicial.

A su vez, la presente investigación encuentra su justificación en razón de que su desarrollo cumplirá los estándares académicos establecidos por la Universidad de Guayaquil, así como el hecho que su elaboración es requisito indispensable para alcanzar la maestría en medicina forense.

Finalmente, la presente investigación se justifica debido a que los resultados que de ella se deriven no sólo serán útiles para el caso particular del cantón Cañar, sino que pueden significar una fuente de consulta para otros estudios que aborden temas afines, tanto de carácter médico legal como judicial.

1. MARCO TEÓRICO

1.1. ANTECEDENTES

Se cuenta con algunos datos que refieren la situación con respecto al delito sexual y la violencia de género en el Ecuador. Así, en nuestro país, el 9.6 % de las mujeres reportan violencia sexual. Esto es, que del total de mujeres en edad reproductiva, alrededor de 294.636 fueron agredidas sexualmente, tanto a través de sexo forzado (violación) o como abuso sexual (Ernst, 2013, pág. 2). En el Ecuador el 61% de las mujeres ha vivido algún tipo de violencia de género. 1 de cada 4 mujeres ha vivido violencia sexual. El 76% de mujeres ha sido violentada por su pareja o ex pareja, es decir, la mayoría de las veces, el delito o abuso no se comete en la calle o en el trabajo sino, por el contrario, sucede puertas adentro, en el espacio privado. (INEC, 2013). En Ecuador, 3.684 niñas de entre 12 y 14 años fueron víctimas de violencia sexual en 2010, lo cual representa 10 denuncias diarias (la cifra no incluye a las niñas de entre 10 y 12 años). De 2009 a mayo de 2012 hubo un incremento en las denuncias por violación. Según los reportes, en Ecuador se producirían 14 violaciones diarias. En el país, Guayas, Pichincha, Manabí y El Oro concentran el 53,56% de los reportes registrados desde enero de 2009 hasta mayo de 2012: 8.746 de 16.323 (Diario Hoy, 2013).

Los delitos violentos son sucesos negativos que las víctimas viven con terror e indefensión y que ocasionan una desolación emocional que la víctima es incapaz de afrontar con sus propios recursos psicológicos. Para las víctimas de delitos sexuales supone una quiebra en el sentimiento de inseguridad que afecta a su persona y a su entorno familiar. “Luego de un ataque sexual, las víctimas experimentan traumas psíquicos irreparables, entre

otras emociones negativas, aparecen el miedo, el sentimiento de humillación e incluso el terror.” (Quiñones, 2010). Según Geraldina González (González, 2001), “Los delitos sexuales son infamantes, pues atentan contra la libertad sexual y el normal desarrollo de ésta, y en ocasiones los daños van mucho más allá de los físicos, pues deja huellas de tipo psicológico”. Sin embargo, el Derecho Penal ha prestado atención a las lesiones físicas de las víctimas, haciendo caso omiso del daño psicológico. Según la OMS, la salud no es la mera ausencia de enfermedad, “es el bienestar físico, mental y social al que todo ser humano tiene derecho” (OMS, 1975, pág. 9). Hay que advertir que el daño moral en un concepto jurídico no solapable con el psicológico del daño emocional.

La evaluación del daño psíquico es importante para planificar el tratamiento, así como para tipificar los daños criminalmente, y determinar las incapacidades. El enfoque del tratamiento debe estar por encima de tratar a la víctima como un paciente dado que esta postura incrementa los efectos negativos de la victimización sexual al situar a la persona en un rol pasivo. “En conjunto se trata de una persona situada dentro de los límites de la normalidad con una dificultad para afrontar la situación generada por la agresión sexual”. (Soria & Hernández, 1994, pág. 178). El daño psicológico se establece como las lesiones psíquicas agudas producidas por el delito que se pueden subsanar con el tiempo, con el apoyo social y al tratamiento psicológico; y por otro, las secuelas emocionales que permanecen de forma crónica y que interfieren en la vida cotidiana de la víctima.

El término de ofendido se emplea usualmente para hacer referencia al sujeto pasivo del delito, y el de perjudicado para denominar a aquellos que sufren un daño como consecuencia de una acción punible. Tras las últimas reformas del Código, y más en concreto en lo referente a los delitos contra la libertad e indemnidad sexual y la

violencia de género, se observa una predominancia del término víctima frente a ofendido o agraviado. (Carballal, 2011, pág. 20)

El daño psicológico se establece como las lesiones psíquicas agudas producidas por el delito que se pueden subsanar con el tiempo, dependiendo del nivel de resiliencia (El término resiliencia se refiere a la capacidad de los sujetos para sobreponerse a períodos de dolor emocional y traumas), con tratamientos de tipo psicológico, farmacológico, y con el apoyo social; y por otro, las secuelas emocionales que permanecen de forma crónica y que interfieren en la vida cotidiana de la víctima.

1.2. FUNDAMENTOS TEORICOS

1.2.1. LAS LESIONES PSÍQUICAS

La lesión psíquica se refiere a una alteración aguda sobre una persona como consecuencia de haber sufrido un acto violento. Esta alteración le incapacita de forma grave para desarrollar una vida normal. La existencia de prevenciones legales que protejan y prevengan a las víctimas muchas veces no es suficiente. “La mayoría de las mujeres que están siendo sometidas a violencia física no desean denunciar ni que nadie lo sepa” (Ruiz-Jarabo & Blanco, 2005, pág. 214). “Ni las campañas ni los esfuerzos empleados han logrado aumentar la cifra de denuncias en los casos más graves, que permanece estancada. Solo el 20,8 por ciento de las 48 mujeres muertas el año pasado denunciaron a su agresor, y una de ellas retiró esa denuncia.” (Morillo, 2014). Además, las mujeres necesitan un tiempo más largo para su recuperación en especial en las lesiones psíquicas.

Las lesiones psíquicas son medibles mediante instrumentos psicológicos estandarizados, ahora bien, en el contexto judicial, la intervención de las tomas de decisión de un tribunal

(especializado), debe partir del trabajo pericial de un psicólogo. “El término «Perito» refiere a aquel que es experto o conocedor de una materia en particular, y que aplica este conocimiento que posee, ya sea técnico o científico, como apoyo para la resolución de una causa jur

ídica”. (Latorre Lazcano, 2011, pág. 1). Las lesiones psíquicas más frecuentes a las que se enfrentan los peritos son:

Trastornos Adaptativos

Son respuestas psicológicas a uno o varios factores estresantes que dan como respuesta la aparición de síntomas emocionales o de comportamiento de forma significativa.

Los trastornos adaptativos son transitorios por definición y según los criterios y manuales diagnósticos al uso. Sin embargo, algunos de ellos pueden volver a presentarse en la adolescencia y en la vida adulta –planteando los clásicos problemas acerca de su causalidad, asociación, relación, correlación, comorbilidad, copertenencia, covariación- de forma más crónica, en relación con la vulnerabilidad del paciente, el nivel de desarrollo alcanzado y la persistencia y naturaleza del estresor. (Rodríguez Sacristán, 1998, pág. 1058)

Por tanto, los trastornos en la adolescencia y en la vida adulta pueden tener sus orígenes en la infancia, afectando de manera indirecta no solo los comportamientos psíquicos, sino también provocar enfermedades somáticas crónicas, especialmente las cardiovasculares.

Trastornos de Estrés Postraumáticos

Es un trastorno de la ansiedad. Tras un acontecimiento estresante aparecen síntomas específicos de traumatismo. La psique, al no poder descargar una excitación demasiado intensa, pierde la

capacidad de auto controlarse, y causa, por efecto simpático, alteraciones patógenas y trastornos psíquicos permanentes.

El TEPT es un trastorno de ansiedad que una persona puede desarrollar después de experimentar o ser testigo de un suceso traumático extremo durante el cual siente un miedo intenso, desesperanza u horror. Las características dominantes del TEPT son entumecimiento emocional, hipervigilancia (irritabilidad o alerta constante de peligro) y reexperimentación del trauma (flashbacks y emociones intrusivas) (Azcárate, 2007, pág. 3)

Estos eventos traumáticos se clasifican de forma común en: Abuso mental, físico, sexual, verbal, etc.; por Catástrofe en accidentes, terrorismo o eventos naturales; por Episodios violentos, como el maltrato, la violencia de género, la violación o la fuerza delictiva; por los episodios de Guerra, terrorismo, explosiones, disparos, etc.

Personalidades con Déficit Estructurales en Riesgo Previo

Son patrones persistentes en la forma de percepción del entorno y de relación social. Los rasgos de personalidad desestructurada solo constituyen un factor de peligro cuando son inflexibles y desadaptativos y son causas de un deterioro funcional y desequilibrantes.

Son personalidades con serias dificultades de relación y a menudo aislados, hostiles o confusos. El estilo esquizotípico y el límite tienen una clara rotura en la cohesión de la organización de la personalidad, con un Yo con capacidades diluidas y difusas; por el contrario en el estilo paranoide se muestra una rigidez estructural exageradamente marcada y falta de flexibilidad. (Vinacour, 2004, pág. 6)

Las lesiones psíquicas dificultan la adaptación de la víctima a su vida cotidiana, las concausas esclarecen la lesión o en su defecto en el caso de los alienados mentales o alteraciones neuropsíquicas donde la lesión es de difícil argumento probatorio justamente por su estado, las concausas son fundamentales puesto que denotan por ejemplo que una retardada mental no puede sobrellevar un embarazo (Concausa Subsiguiente); las alteraciones neuróticas son sus generadoras. Los más frecuentes son el trastorno adaptativo y el trastorno por estrés postraumático, trastornos o episodios Mixtos (Trastorno ansioso-depresivo o episodios ansioso-depresivos). Se debe hacer una valoración del estado mental de la víctima basada en la necesidad de hacer diagnósticos diferenciales así como la vivencia de la víctima del hecho delictivo, en este sentido la epidemiología nos indica que la gravedad de las lesiones tiene relación directa con la percepción y los factores de vulnerabilidad de la víctima. La capacidad de tolerancia al estrés y de recuperación de la víctima, dependiendo de su residencia, reduce el impacto de la vivencia traumática. Con la aparición de síntomas emocionales, o comportamentales en respuesta a un elemento estresante se ponen en marcha mecanismos que responden al estrés y al miedo, quedando desbordada nuestra capacidad de afrontamiento y de reacción produciendo una respuesta insuficiente para afrontar la situación. El estrés postraumático se estudió por primera vez en adultos que habían participado en combates de guerra, se observó que algunos soldados sometidos a las situaciones terroríficas experimentaban un fuerte impacto emocional que se traducían en sentimientos de intenso miedo y desamparo.

En el trastorno por estrés agudo, el individuo reexperimenta un acontecimiento traumático grave acontecido con anterioridad, al cual responde con horror. Los síntomas más comunes son la reducción de la expresión de los sentimientos, desapego, reducción de la

conciencia, desrealización, despersonalización y amenaza disociativa. El individuo presenta un acusado comportamiento de evitación de aquellos estímulos que pueden hacer aflorar recuerdos del trauma. (Oblitas, 2010, pág. 231)

Estas víctimas, a veces llegan a sentirse responsables de lo sucedido. Existe un alto grado de probabilidad de que estos sujetos sufran un trastorno por estrés postraumático, donde se producen recuerdos persistentes y se sienten emocionalmente paralizadas. Las investigaciones en esta área han descubierto que las diferentes formas de comportamiento influyen en las células inmunitarias aumentando o disminuyendo su actividad incluso durante periodos prolongados. “Las emociones negativas se vinculan como un factor de riesgo para nuestra salud y desencadenantes de la enfermedad, al hacer más vulnerable el sistema inmunológico” (Perea, 2009, pág. 36). “Experimentar emociones negativas contribuye a una desregulación inmunológica, aun cuando se percibe que un buen apoyo social puede fortalecer el funcionamiento del sistema inmunológico” (Sarason & Sarason, 2006, pág. 189). En este sentido se fortalece el concepto de que la salud es un producto biopsicosocial.

1.2.2 LAS SECUELAS EMOCIONALES

Las secuelas emocionales, a modo de cicatrices psicológicas, se refieren a la estabilización del daño psíquico, es decir, a una discapacidad permanente que no remite con el paso del tiempo ni con un tratamiento adecuado.

Las secuelas psíquicas más frecuentes en las víctimas de sucesos violentos se refieren a la modificación permanente de la personalidad. La aparición de rasgos nuevos en la personalidad, estables e inadaptativos que se mantienen al menos durante dos años, y que provoca un deterioro de las relaciones

interpersonales y a un decaimiento del rendimiento en la actividad laboral.

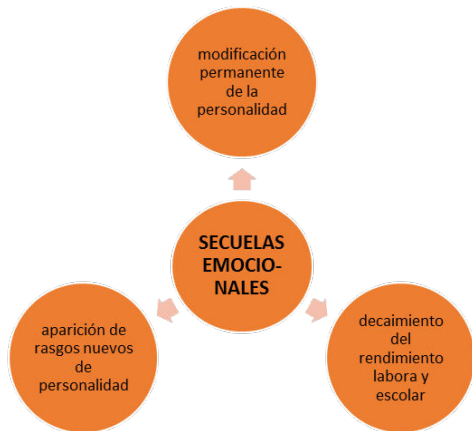


Gráfico 1. Secuelas emocionales del daño psíquico

Fuente: E. Esbec & O, Fernández. Psicopatología Clínica Legal y Forense, 2000

Elaborado por: Patricio Benavidez

La afectación psíquica vinculada a un acto violento termina por convertirse en algo persistente. La vulnerabilidad previa de la víctima modulará la intensidad de esta gravedad. Desde el campo de la psicología forense, el área encargada del estudio de las posibles secuelas en los afectados por el terrorismo, se denomina victimología. Ésta es el estudio de las causas por las que determinadas personas con víctimas de un delito y de cómo el estilo de vida conlleva una mayor o menor probabilidad de que una determinada persona sea víctima del mismo.

Siguiendo a S.Sutherland y D. Scherl, Enrique Esbec indicó tres fases en las respuestas psicológicas de las víctimas: una reacción aguda inmediata o tras horas o días después de la violación; una fase de adaptación lo que no quiere decir que se haya resuelto las consecuencias del impacto psicológico. Puede continuar con un sentimiento interno de depresión; una fase final, donde la víctima tiene ganas de hablar de lo sucedido y hay una integración. (Esbec & Fernández, 2000, pág. 38)

Puede suceder que la reacción inicial sea distinta, por ejemplo en los secuestros que explica el fenómeno de la eclitofilia criminal, síndrome de Estocolmo.

Cuando existe riesgo de perder la vida pueden devenir graves consecuencias para la salud mental, es entonces cuando hay una alta probabilidad de desarrollar un “Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT). Este trastorno surge después de que una persona vive un evento traumático que le causa pavor, impotencia u horror extremo. “Las características dominantes del TEPT son entumecimiento emocional, hipervigilancia (irritabilidad o alerta constante de peligro) y reexperimentación del trauma (flashbacks y emociones intrusivas), según Azcárate” (Ovejero , 2009, pág. 308) Comúnmente los eventos traumáticos se clasifican en: Abuso (mental, físico, sexual, verbal o modal);

catástrofe (accidente, desastres naturales, terrorismo); Ataque violento (asalto, maltrato violación y violencia doméstica); Guerra (muerte, explosión, disparos).

Hay tres tipos de TEPT: agudo, los síntomas duran menos de tres meses; crónico, los síntomas duran tres meses o más; de inicio demorado, los síntomas aparecen al menos seis meses después del suceso traumático.

Puede que, cuando se combinan la historia psicológica, la naturaleza del trauma y la falta de apoyo posterior al trauma, se produzcan síntomas de TEPT, después de la exposición a un evento traumático. No obstante, alguien sin factores de riesgo que sea víctima de un evento traumático, también puede desarrollar síntomas. (Azcarate, 2007, pág. 4)

Aunque es común pasar por un breve estado de ansiedad o depresión después de dichos eventos, las personas que sufren de trastorno de estrés postraumático siguen "volviendo a vivir" el trauma; evitan a las personas, los pensamientos o situaciones relacionadas con el evento y tienen síntomas de emociones excesivas.

Desde el marco jurídico, el maltrato emocional o psicológico, especialmente si es durante la niñez o en la infancia nos plantea una gran dificultad en la sujeción de pruebas delictuales, marcas o indicios que demuestren las secuelas emocionales desde un criterio legal y un enfoque científico.

Por un lado están las acciones que enmarcan el maltrato y sus efectos emocionales en la vida cotidiana, y por otro, los efectos jurídicos que se dirimen de tales conductas. A este respecto, el Artículo 217 del Código de la Niñez y Adolescencia enumera una serie de medidas de protección del menor, entre las que se

encuentra la reinserción familiar del niño o de su retorno a su hogar de manera tutelada. "La custodia de emergencia del niño, niña o adolescente afectado, en un hogar de familia o una entidad de atención, hasta por setenta y dos horas, tiempo en el cual el Juez dispondrá la medida de protección que corresponda". (Ecuador Legal Online, 2003) Estas medidas judiciales protegen al menor de los abusos y lo protegen de los patógenos que lo vulneran emocionalmente, dando solución a través del acogimiento familiar, el acogimiento institucional o de la adopción.

El acogimiento está regulado en el artículo 222 de la misma Ley, donde se asegura a los niños de un proceso que asegure la estabilidad emocional y afectiva. Además, el artículo 67 del mismo reglamento especifica el maltrato psicológico como un efecto de perturbación emocional que produce alteración psicológica o ataca a la autoestima del adolescente.

Queda especificada la violencia psicológica en el entorno intrafamiliar en el artículo 2 de la Ley contra la violencia de la Mujer y a la Familia. Y en el artículo 4, define la violencia psicológica de la siguiente manera:

Constituye toda acción u omisión que cause daño, dolor, perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la auto estima de la mujer o el familiar agredido. Es también la intimidación o amenaza mediante la utilización de apremio moral sobre otro miembro de familia infundiendo miedo o temor a sufrir un mal grave e inminente en su persona o en la de sus ascendientes, descendientes o afines hasta el segundo grado. (Ecuador Legal Online, 1995)

Una de las primeras manifestaciones de las consecuencias emocionales que comporta el maltrato, es la baja autoestima.

Esta manifestación se torna en un círculo vicioso, dado que la baja autoestima da una mayor predisposición a sufrir los problemas de maltrato y que por tanto, pueden ser un antecedente de los mismos. Otra de las manifestaciones es el sentimiento de culpabilidad que viene acompañado, por lo general de estrés crónico y estados de ansiedad. Las víctimas, en ocasiones, toman las adicciones (alcohol, fármacos, drogas, etc.) como una fórmula de huida a sus problemas.

Una revisión sobre las consecuencias emocionales que el maltrato tiene en la primera infancia apunta hacia la producción de considerables repercusiones negativas en las capacidades relacionales de apego y en la autoestima del niño. Estas dificultades relacionales se manifiestan en la adolescencia con trastornos en la capacidad de adaptación social. (Casado López, Díaz Huertas, & Martínez González, 1997, pág. 316)

Por tanto, el aislamiento es una repercusión importante del estado emocional del maltratado. De forma progresiva, la víctima se va distanciando de su entorno social más cercano: amigos y familia, por culpa de su conflicto mental interno. El rendimiento escolar o laboral, como hemos visto anteriormente, puede verse también afectado. En el aspecto físico, aparecen una serie de trastornos asociados que pueden actuar como predisponentes o mantenedores de las mismas situaciones que los han desembocado, como son las alteraciones en el sueño, alteraciones digestivas, dolores musculares, etc.

1.2.3 EL PROBLEMA DE LA CAUSALIDAD

La relación de causalidad puede no ser unívoca, sino que está enturbiada por la mediación de las concausas, que a diferencia de las causas, son necesarias, pero no suficientes para generar el daño psicológico.

Se suele pensar erróneamente que si la situación amenazante es leve la respuesta psicológica a la misma será más tenue. “A este respecto, la jurisprudencia anglosajona recoge el concepto de eggshellskull (cráneo en cáscara de huevo) con el que se refiere al caso de un sujeto que sufriendo un trauma muy leve desarrolla un trastorno en toda su amplitud debido a su vulnerabilidad” (Carballal, 2011, pág. 46).

La causa principal es el delito, su consecuencia es el acontecimiento traumático y las concausas se refieren a los factores de vulnerabilidad para desarrollar un trastorno o que agravan el alcance de la lesión. Las concausas por si solas no pueden desarrollar el trastorno, éste solo se desarrollará cuando aparezca la causa principal.

Las concausas pueden ser Preexistentes, asociadas a factores de vulnerabilidades intrínsecas o semi-intrínsecas en la víctima. Como puede ser el caso de una mujer adulta que ha sido violada recientemente y que sufrió un abuso sexual en la infancia. En este caso, el primer elemento torna más grave los efectos del segundo.

Las concausas pueden ser Simultáneas, que se suceden de manera inmediata y paralela al suceso, como es el caso de haber contraído el SIDA tras una agresión sexual. “Que las menores caigan en África víctimas de la epidemia de sida con mayor frecuencia que los chicos no es una casualidad. Zambia es un claro ejemplo: allí, por cada varón menor de 18 años infectado, sucumben al virus cinco chicas” (Blanco, 2013)

Entre más frecuente es el SIDA, hay mayor riesgo de que las víctimas de violación y mutilación genital contraigan esta mortal enfermedad de violadores y parejas sexuales infectados de SIDA. Además, cuando las tasas de violación aumentan, también aumenta la frecuencia del

SIDA en las mujeres y, por lo tanto, el femicidio. Dadas las proporciones epidémicas de la violación, el SIDA y la mutilación genital, dichos problemas provocan un incremento geométrico en las cifras de bajas por femicidio en el mundo hoy. (Russell & Harmes, 2006, pág. 232)

Brevemente mencionar, con respecto al Ecuador y en el marco jurídico, que la Resolución n° 166.09 del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, en su artículo 2, prohíbe la exclusión de la comunidad académica a toda persona portadora de SIDA, ateniéndose a los principios consagrados en la Constitución de 2008, y en la Ley de Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA. Así mismo, el Acuerdo Ministerial n° 398 del Ministerio de Trabajo y Empleo de 2006, determina la prohibición de violentar el principio de no-discriminación en las relaciones laborales, excluyendo el desahucio o despido de trabajadores con esta enfermedad.

Y finalmente, las concausas pueden ser Subsiguientes o Posteriores, que son complicaciones causales posteriores a la agresión, como es el caso de haber sufrido una agresión sexual o la muerte violenta de un hijo y divorciarse posteriormente de la pareja. En este caso, el primer elemento empeora o intensifica el estado del segundo.

Uno de los ejemplos más dramáticos con que abren en la actualidad los informativos son las regulaciones legales de Marruecos con respecto a las menores violadas, que son obligadas a casarse con su agresor.

El Parlamento marroquí puso fin a una de las leyes más controvertidas de los últimos años, la que ha permitido durante 50 años que un violador escapara a la pena de cárcel si desposaba a su víctima menor de edad. Han hecho falta casi dos años de debates y procedimientos institucionales para llegar a este resultado,

después de que en la primavera de 2012 estallara el caso de Amina Filali, la niña de 15 años de una localidad rural del norte de Marruecos que se suicidó ingiriendo un matarratas tras haberse visto obligada a casarse con su violador y ser maltratada por él durante su breve matrimonio. (Otazu, 2014, pág. 1)

El Comité de los Derechos del Niño, al amparo de la ONU, ha advertido que las leyes que niegan a las víctimas de violación e incesto la posibilidad de obtener un servicio de aborto seguro y legal, son contrarias a la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño. Las supervivientes de una agresión de violación y embarazadas se ven obligadas a recurrir a abortos clandestinos cuando las legislaciones no amparan ese derecho. Esto pone en grave peligro de salud a esas víctimas, y las deja indefensas legalmente.

En Ecuador se practica el aborto desde mucho tiempo atrás pero de forma ilegal.

El año pasado, bajo el lema "aborto seguro" o "aborto: más información, menos riesgos", organizaciones civiles, feministas y pro-feministas, exigieron a través de diversos medios, la legalización del aborto en su país. Y no es para menos, pues estudios preliminares han postulado que cerca del 33% de las mujeres ecuatorianas han experimentado algún tipo de aborto y se estima que 95,000 abortos se practican anualmente, sin embargo sólo se registran 200 con curso legal. (Verito-blog, 2012, pág. 1)

Organizaciones de mujeres y feministas reclaman en el país la despenalización total o, por lo menos para casos de violación. En la ley vigente, solo se permite el aborto terapéutico (cuando está en peligro la vida de la madre o el feto) y en caso de violación a

una mujer con deficiencia psíquicas. Tal como lo expone el artículo 150 punto dos de nuestro Código Penal.

Los supuestos de accidentes de tráfico pueden producir concausas emocionales de carácter subsiguiente o posterior. Ecuador ocupa el segundo lugar en mortalidad por accidentes de tránsito en América. “Según la OMS, los traumatismos causados en accidentes de tránsito son la principal causa de muerte en los niños de cinco a 14 años y la segunda del grupo entre 15 y 44 años” (La Hora, 2013, pág. 1).

Los más afectados, según los reportes, son los peatones, motociclistas y ciclistas. “Los choferes de carros grandes no respetan a los peatones ni a los carros pequeños”.

1.2.4. VULNERABILIDAD PSICOLÓGICA

La vulnerabilidad psicológica se refiere a la precariedad del equilibrio emocional. Éste no debe confundirse con los factores de riesgo que acompañan a las víctimas como pueden ser la pertenencia al sexo femenino, a la edad, a la persona adicta a drogas o alcohol, deficiencias mentales, etc. Pero tampoco hay que confundirla con la vulnerabilidad biológica, que se refiere a un menor umbral de activación psicofisiológica.

Ambos tipos de vulnerabilidad, psicológica y biológica, pueden amplificar el daño psicológico del delito en la víctima. En resumen, las víctimas de riesgo tienen una cierta predisposición a convertirse en víctimas de un delito, dado que constituyen una “presa fácil” para el agresor.

Existen factores desencadenantes o potenciadores de la violencia doméstica en un nivel mucho más micro-social, pues, pese a todos los componentes macro-sociales, las agresiones no se dan en todas las familias, intervienen además factores de vulnerabilidad, tanto social como psicológica y relacional. “A

nadie se le escapa que hay factores de vulnerabilidad psicológica tanto en el hombre como en la mujer, en la propia relación. También agravan determinados factores sociales estresantes, como pueda ser el paro, las enfermedades, el alcohol o las drogas.” (Asociación Pro Derechos Humanos, 1999, pág. 127)

La violencia de género es aquella que engloba a las mujeres de todas las edades. La prioridad de las acciones preventivo-asistenciales está dirigida hacia la protección de las mujeres para que puedan vivir en paz, justicia e igualdad. Sin embargo, estas acciones pueden estar generando, sin percibirlo, un efecto secundario indeseado y contrario a sus objetivos. “Este efecto consiste en que, al centrarse «en» las mujeres, puede estar confirmando para algunos sectores la idea de que el problema de la violencia es «de» las mujeres.” (Ruiz-Jarabo & Blanco, 2005, pág. 199). La violencia no es un problema «de» sino un problema «para» las mujeres, convirtiéndose en un problema «de» la cultura patriarcal. “Son las normas de esta cultura las que la propician y toleran la violencia y son ellos quienes la ejercen de diversos modos y en diferentes ámbitos”.

El triángulo edípico es una trampa. Por un lado, traduce la realidad, pero sin otro horizonte posible. Mientras exista una relación de dominación entre los sexos las cosas seguirán igual, pues solo una relación entre semejantes con un reconocimiento mutuo podrá abrir las puertas de aquel templo sellado en el que la mujer aparece como víctima propiciatoria de todo este tinglado político, cultural y psíquico. (Sendón de León, 2009, pág. 142)

No se deben mezclar los factores de riesgo, con la vulnerabilidad psicológica. La primera se refiere al factor llamativo para el agresor; mientras que el segundo se refiere a las precariedades emocionales. Otro concepto que no debe confundirse, es el de vulnerabilidad biológica, que se refiere a un menor umbral de

activación psicofisiológico. Por tanto, las víctimas de riesgo tienen una predisposición mayor a sufrir un delito debido a su debilidad intrínseca. El impacto emocional vendrá en mayor o menor grado dependiendo de los dos tipos de vulnerabilidades mencionadas.



Gráfico 2. Aspectos relacionados con la vulnerabilidad psicopatológica

Fuente: E. Echeburúa, P. Corral, P. Amor (2004)

Realizado por: Patricio Benavidez

En algunas víctimas de delito, debido a su desequilibrio emocional previo, produce una multiplicación del daño psicológico. Habrá, por tanto, personas que puedan afrontar los hechos de manera más adaptada, mientras que otras ahondarán aún más el factor traumático.

Un nivel bajo de inteligencia, una fragilidad emocional previa y una mala adaptación a los cambios, así como un locus de control, y una percepción del delito como algo extremadamente grave e irreversible, debilitan la resistencia a las frustraciones y contribuyen a generar una sensación de indefensión y de desesperanza con muy poca confianza en los recursos psicológicos propios para hacerse con el control de la situación. (Echeburúa, de Corral, & Amor, 2004, pág. 141)

El término psicológico “locus de control”, hace referencia a la percepción que tiene una persona acerca de dónde se localiza el agente causal de los acontecimientos de su vida cotidiana. Es el grado en que un sujeto percibe que el origen de eventos, conductas y de su propio comportamiento es interno o externo a él.

La recuperación del trauma queda dificultado si el apoyo social próximo es insuficiente. También, si además, va ligado a la depresión y al aislamiento y a una escasa implicación en las relaciones sociales. Es importante la influencia del apoyo social institucional para paliar los efectos traumáticos, es decir, que la implicación del sistema judicial, y la policía, de los asistentes sociales, de los medios de comunicación, etc. son de vital importancia.

Las mujeres con algún tipo de discapacidad sufren lo que se ha venido a llamar como doble discriminación. En general, este tipo de víctimas, dispone de menos recursos tanto en lo personal como en lo social, que las deja indefensas ante el agresor. A veces sus dificultades son por no poder expresarse correctamente, o por no poder identificar a su agresor, e impide la actuación legal que la pueda amparar. Entonces, por un lado, las víctimas sufren el delito que se les acomete, y sufren las consecuencias físicas y psicológicas, y por otro lado, son las

respuestas que las instituciones dan para este tipo de delito y de personas. Es decir, lo que se llama victimización primaria y secundaria.

1.2.5. VICTIMIZACIÓN JURÍDICA

Queda potenciada la fragilidad emocional cuando en el historial se acumulan otros delitos violentos o de abusos, cuando hay un estrés acumulativo, cuando los antecedentes familiares se solapan, y cuando ha habido en la adolescencia una experiencia traumática de divorcio o abandono. “Los años 70, comenzaron con una nueva concepción victimológica considerándose victimación no solo aquella producida por el victimario, sino también aquella consecuencia de la intervención de las instituciones, lo que posteriormente se denominó victimación secundaria.” (Carballal, 2011, pág. 19)

El insuficiente apoyo familiar y social es percibido por la víctima como un hecho agravante que desemboca en la revictimización o a la victimización secundaria. La victimización secundaria no se refiere solo a la relación que posteriormente establece la víctima con el sistema jurídico-penal y al maltrato institucional, sino que también se refiere la filtración de la intimidad de la víctima por los medios de comunicación o los propios familiares y amigos, al desinterés mostrado por la sociedad en general, la poca o nula ayuda prestada por los allegados, vecinos, conocidos y amigos y a la indiferencia general del entorno social y familiar.

El sufrir los daños producidos por el acto que le convierte en víctima solo es un paso en el proceso de victimización (la victimización primaria), a partir de aquí, y con la puesta en marcha del sistema policial-judicial se producen una progresión en ese proceso conocido como victimización secundaria. Ésta no se reduce a las consecuencias de la actuación de policías y miembros del sistema judicial, sino también a la intervención de entidades sanitarias y a la reacción del entorno tanto

inmediato como público, en el caso de que el hecho tenga repercusiones en los medios de comunicación. (Hoyo, 2004, pág. 161)

El grado de daño psicológico: lesiones y secuelas, está mediado por la intensidad y la percepción del suceso sufrido. La mayor o menor resistencia al estrés de la víctima dependen del carácter inesperado del acontecimiento, el grado de vulnerabilidad de la persona, la concurrencia de otros problemas actuales externos al hecho (familia, trabajo, amistades), elementos pasados (historia de victimización), el apoyo social y los recursos psicológicos para afrontar las lesiones.

La legislación ecuatoriana en su Código de Procedimiento Penal (OAS, 2000), recoge en su Artículo 160 las medidas cautelares de carácter personal, como son las de sujeción de vigilancia, alejamiento, suspensión de facultades o tareas, reintegración de vivienda para la víctima, anulación de custodias, arresto domiciliario, detención y prisión preventiva.

El grado de daño psicológico: lesiones y secuelas, está mediado por la intensidad y la percepción del suceso sufrido. La mayor o menor resistencia al estrés de la víctima dependen del carácter inesperado del acontecimiento, el grado de vulnerabilidad de la persona, la concurrencia de otros problemas actuales externos al hecho (familia, trabajo, amistades), elementos pasados (historia de victimización), el apoyo social y los recursos psicológicos para afrontar las lesiones.

La victimización primaria es una experiencia individual, directa de la persona en el delito. Las consecuencias que se le derivan son de variada índole, como físico, psíquico, económico y social.

La victimización primaria es el proceso por el que una persona sufre, de modo directo o indirecto, daños físicos o

psíquicos derivados de un hecho delictivo o acontecimiento traumático (Por tanto la victimización primaria deriva directamente del hecho traumático) (Rubio Lara, 2010, pág. 83)

La mayoría de los maltratos suelen tener un efecto físico pero también supondrá un severo impacto psicológico. Los sentimientos de impotencia y de culpabilidad tras una agresión, junto con el miedo a una repetición del abuso producirán un estado de ansiedad, angustia y abatimiento sobre la víctima. La sociedad, además, no siempre reacciona de una manera justa y solidaria.

La victimización secundaria corresponde a la relación de la víctima con el sistema jurídico penal. El paso por las instituciones puede suponer una experiencia cruel para la víctima. Despierta múltiples sentimientos como el revivir hechos traumáticos, visualización de su abusador, pérdida de tiempo, sensación de culpabilidad, etc.

Constituye el conjunto de costes personales que tiene para la víctima de un hecho delictivo su intervención en el proceso penal en el que éste es objeto de enjuiciamiento. El concepto comprende los efectos traumatizantes derivados de los interrogatorios policiales o judiciales, la exploración médico-forense o el contacto con el ofensor en el juicio oral. En un sentido más extenso cabe también considerar los efectos del tratamiento informativo del suceso por parte de los medios de comunicación. (Rubio, 2010, pág. 83)

Es importante para la víctima, que cuando ésta se apoye en la administración de justicia, no sufra daños psíquicos adicionales. Se disponga de información sobre las ayudas de que están a su alcance por parte de la Administración. Es recomendable, por

último, de que los interrogatorios se hagan de forma cuidadosa y considerada.

Lo que puede generar victimización secundaria en la víctima, sobre todo, en la de agresiones sexuales, es la actuación de la policía o del sistema judicial (jueces, médicos forenses, fiscales y abogados) o unos servicios sociales defectuosos.

Nos encontramos otros autores que van más allá, como la Sociedad Española de Victimología que incluye también como causante de la victimización secundaria un sistema de ayudas defectuoso (indemnización económica, asistencia psicológica, apoyo psicoeducativo a los hijos). Es decir, recalcan cómo el maltrato institucional puede contribuir a agravar el daño psicológico de la víctima o a cronificar las secuelas psicopatológicas. (Rubio, 2010, pág. 83)

Un sistema insuficiente de ayudas preestablecido por la ordenación es también causante de una victimización secundaria. Es decir, es un maltrato institucional que agrava el daño psicológico de las víctimas y causa secuelas de ellas el disponer de indemnizaciones escasas, o a veces nulas; desasistencia psicológica; o hacer poco simples los exámenes forenses hacia la víctima, repitiendo una y otra vez los exámenes para engrosar los expedientes.

La victimización terciaria está dirigida al delincuente. En ocasiones el delincuente se convierte en víctima. Las estructuras injustas pueden llevar consigo la comisión de un delito. La victimización penitenciaria se produce principalmente por el hacinamiento de los centros, la sobrepoblación, y de los abusos entre reos que se producen por la negligencia o a veces con el beneplácito de los funcionarios encargados.

La sociedad ecuatoriana, en las últimas décadas, se enfrenta, como todas las sociedades actuales, a un fenómeno seriamente complejo relacionado con la pérdida de valores humanos y sociales que generan el incremento y una mayor diversidad de los comportamientos delincuenciales. Ni la sociedad, ni la estructura del Estado, ni los centros carcelarios o “centros de rehabilitación” han estado preparados para este súbito cambio y, peor aún, para sus consecuencias, como la inseguridad ciudadana, la masificación y la corrupción en las cárceles. (Flores Iniguez, 2013, pág. 1)

En el ámbito policial, es preocupante la dimensión de su ineficacia, corrupción y brutalidad de la que se derivan abusos y actos inadmisibles que vulneran los derechos más elementales.

En el plano legislativo, las leyes penales son cada vez más extensas y complejas lo que provoca que haya una mayor incriminación de la sociedad y se produzcan las masificaciones en las dependencias.

En el plano judicial, los atascos jurídicos, los errores, la lentitud administrativa, el costo y la desigualdad entre los ciudadanos es una fuente de victimización.

Y por último en la esfera ejecutiva, la victimización carcelaria, derivada de la incongruencia que supone pretender habilitar a un reo en unas dependencias donde sucede totalmente lo contrario, el delincuente se hace más profesional y delincuente en las instituciones penitenciarias.

La revictimización institucional presenta caracteres especialmente nocivos porque proviene de la actuación de poderes públicos diseñados precisamente para conferir amparo a las víctimas. Entender que la persona que acude como sujeto a una pericial no ha solicitado estar ahí. En este sentido ser capaz

de crear un clima de adecuada serenidad, de manera que la persona no perciba al perito como una extensión de su dolor, depende de las características del perito y de su habilidad social. Un perito puede actuar como amortiguador de la victimización secundaria dependiendo de su proceder, o bien al contrario aumentar los costes emocionales debidos al proceso judicial.

En conclusión, la víctima no solo está desorientada, sino que se ve consciente de que es el eje central de una actuación estatal que ha comenzado, percibiendo que es tratado de forma rutinaria, sin especial atención por los operarios del sistema. Empieza a percibir que los encargados de gestionar su caso no trabajan para ella, sino que va entrando al servicio de abogados, jueces o fiscales sufriendo múltiples inconvenientes, como si fuera parte de los fines propios del Estado y no al revés.

Si a todo esto se añade la necesidad de aumentar la productividad del sistema judicial ante una realidad delictiva en permanente aumento, nos encontraremos con que las exigencias de coordinación, rapidez y eficacia terminan por generar una despersonalización e industrialización del proceso que aleja definitivamente la última esperanza que tiene el damnificado de que el sistema pueda satisfacer su desagravio y recomponer su aflicción. (Binder, 2006, pág. 315)

El instrumento que puede remediar esta victimización no es otro que mejorar el trato que los distintos operadores que intervienen en el proceso penal durante todas sus fases dispensan a la víctima, que pasará esencialmente por: Empatía con la víctima, evitando actuaciones compasivas; Información a la víctima sobre sus derechos; Protección a la víctima con la adopción de medidas cautelares; Respeto en los interrogatorios, minimizando su número en la medida de lo posible, y facilitando un marco separado (espacio tiempo) con relación al inculpado; Respeto de

los derechos de la consideración y de la dignidad de la víctima; Información sobre las ayudas públicas asistenciales; Búsqueda de espacios en los que pueda visualizar un tratamiento preferencial en su favor.

Otra fuente de victimización secundaria son los medios de comunicación, que filtran la intimidad de la víctima al gran público. Pongo como ejemplo el desajuste mediático que está sucediendo actualmente en España con la violación y asesinato de una niña en Galicia:

El fiscal Álvaro García Ortiz, ha criticado hoy la información sobre el *caso Asunta* que han recogido los medios pese al secreto de sumario decretado cuando fue hallado el cadáver de la niña. “Quizá debería haberse impuesto un silencio absoluto sobre los hechos, y una vez que estuvieran claros y pudieran ser difundidos como hecho noticiable, no como investigación judicial, que son dos puntos de vista diferentes, un respeto absoluto a la niña, a la pobre víctima de todo esto que a veces con todo este marasmo parece que nos olvidamos. Habría que blindar la figura de esta niña que no se puede defender” (El País (EP), 2013)

Se habla tanto de los derechos de la privacidad o vida privada, así como de todos aquellos que los circunscribe en este ámbito, tales como el de la propia imagen, el honor, la integridad etc., y por otro lado los derechos relativos a la información, así como a la libertad de expresión. Ambos derechos deben de estar garantizados en todo momento por el Estado.

1.2.6. GRAVEDAD DE LOS SÍNTOMAS

El objetivo de los dictámenes periciales en las víctimas de los delitos violentos es valorar el daño psicológico existente, así como determinar la validez del testimonio, en especial en los casos de agresiones sexuales.

El conocimiento del daño psicológico, así como la necesidad de su evaluación, no son una cuestión meramente académica. De lo que se trata, en última instancia, es de conocer la situación psíquica de la víctima, tratarla adecuadamente, reparar el daño causado, prevenir la revictimización y evitar la creación de nuevas víctimas.

En el caso de un mal funcionamiento psicológico previo, hay que tener en cuenta qué aspectos del problema actual son atribuibles a la situación previa a la victimización; y qué perfiles de la victimización han sido potenciados por la situación de previctimización o de personalidad. La utilización de fuentes de información distintas de la víctima, permite al evaluador enriquecer su perspectiva y evitar ser cuestionado por basarse solo en lo que el sujeto dice.

“Tradicionalmente, la evaluación psicológica se dirigía al tratamiento posterior de la persona, pero con el desarrollo de la psicología jurídica, especialmente de la psicología forense dicha evaluación puede adoptar dos enfoques distintos”. (Soria & Hernández, 1994, pág. 144) Por un lado, la evaluación psicosocial y neuropsicológica de las secuelas victimizatorias. Se pretende evaluar el dolor, sufrimientos y padecimientos de la víctima en una agresión sexual con un objetivo estrictamente jurídico, evaluando la responsabilidad civil del causante. Otro enfoque lo constituye el análisis del testimonio. “En este caso se exige al psicólogo una valoración de la credibilidad del testimonio o afirmaciones realizadas por la víctima sobre el delito”. En este punto se deben resaltar las limitaciones éticas y metodológicas existentes.

Los problemas metodológicos más importantes en estos enfoques son: El doble lenguaje de lectura del informe (psicológico y jurídico); El informe debe estar argumentado teórica-

metodológica y empíricamente en sus conclusiones; Será sometido al principio de la contrastación jurídica; Deben conjugarse los principios éticos de la psicología con los jurídico-legales de la profesión.

La articulación de un informe psicológico sobre la afectación derivada de una agresión sexual se basa en tres fuentes principales: los fundamentos teóricos aportados por la ciencia psicológica sobre el tema; los resultados derivados del análisis de la evaluación objetiva derivada de la aplicación de una metodología psicológica; la experiencia personal del profesional en el campo de la victimización.

Uno de los aspectos más importantes de la psicología forense es la virtud testimonial ante los juzgados en virtud de ser un perito evaluador, reformulando hallazgos psicológicos dentro del lenguaje legal y de proveer a las parte de unos términos psicológicos comprensibles y aprovechables para todas las partes implicadas. La incomprensión de un trabajo pericial redundará en una falta de credibilidad del forense psicólogo ante el juzgado y su posible recusación.

Toda intervención forense significa una ayuda profesional y técnica especializada al servicio de la administración de justicia, concretamente al juzgador; supone, además un proceso jurídico y, en consecuencia, un conflicto, factor común que determinará el análisis y abordaje de la intervención psicológica. En dicho conflicto intervienen lo que hemos designado como psicología de los jurídicos, psicología criminológica y psicología forense. (Lin Ching, 2005, pág. 26)

En la psicología del derecho se pretende valorar la norma, en función de la operatividad social. En la psicología en el derecho se basaría en que la mayoría de las normas jurídicas están impregnadas de conceptos psicológicos y donde se persigue

evitar las conductas antisociales. Aquí la psicología se convierte en una herramienta imprescindible para la mecánica legal.

La psicología criminológica estudia la dinámica del fenómeno criminal en su totalidad biopsicosocial.

Esta psicología investiga las motivaciones de determinados delitos y las causas de la delincuencia en general, es decir, sus factores endógenos y exógenos, como predisposición hereditaria, influencia del medio, enfermedades, las influencias sociológicas, la relación con la edad y el sexo, la estación del año, la menstruación, el embarazo, etc. (Lin Ching, 2005, pág. 28)

Por tanto, intenta buscar las leyes y relaciones que guardan ciertos fenómenos con respecto al crimen como conjunto psicosocial. El estudio de las características psicosociales del delincuente, su patología psíquica frente a la sociedad en la que convive. La estadística es una herramienta importante dentro de la psicología social y criminológica.

La psicología pericial forense, a diferencia de la psicología criminológica, centra su análisis de forma más individual en lo que probablemente ha sido uno de sus mayores aportes para el derecho, la conciencia de la ejecución del acto, en cuanto a la imputabilidad y sus grados o a la inimputabilidad. Este punto es central para la determinación de la pena y es un aspecto muy delicado por las tonalidades de culpabilidad, que serán determinadas según el tipo de delito o conflicto con la ley. (Lin Ching, 2005, pág. 29)

La psicología forense está al servicio de la administración de justicia aportando conceptos de la psicología personal, la experimental, la educativa, la social, y la clínica.

Se puede utilizar el peritaje del daño psicológico en la víctima como prueba de la existencia de una relación sexual no consentida. El interés del dictamen pericial deriva de que al haber habido relaciones sin testigos y de que hay una contradicción entre las declaraciones del agresor y de la víctima, la existencia de daño psicológico, y en especial de la existencia de un trastorno de estrés postraumático en la víctima, puede constituir una prueba de que hubo una relación sexual no consentida.

Las falsas denuncias son poco frecuentes pero posibles, dentro de las agresiones sexuales. Son posibles las motivaciones por venganza, celos, obtención de indemnización, etc.

El objetivo de los dictámenes periciales sobre las víctimas es valorar el daño producido con carácter psicológico, y determinar la validez del testimonio en los casos de agresión sexual. Los daños psicológicos deben centrarse en los siguientes puntos:

- Línea de adaptación anterior al delito violento, tanto a nivel social y laboral como familiar y emocional.
- Línea actual de adaptación
- Reacción readaptativa tras el suceso: afrontamiento del suceso; resultados del afrontamiento.
- Nexos de causalidad entre la inadaptación actual y el delito sufrido
- Pronóstico en relación con el futuro, que puede depender del tiempo transcurrido desde la agresión, del funcionamiento actual respecto a la línea base anterior y del tipo y cantidad de recursos sociales y personales con que cuenta la víctima. (Echeburua, de Corral, & Amor, 2004, pág. 240)

Las fuentes distintas de la víctima, como son los testigos, la familia, etc. permiten dimensionar la perspectiva del perito y dar a su trabajo mayor credibilidad científica. La validez de los

testimonios, tanto de la víctima como de los testigos, está en la reiteración en el discurso, la congruencia entre las emociones volcadas y el lenguaje verbal, la contratación de los datos descriptivos, y los bloques característicos en la memoria de una persona afectada y estresada.

1.2.7. LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El objetivo de la evaluación es tasar el tipo de daño psicológico existente para poder orientar, por un lado el tratamiento adecuado, también el determinar las secuelas actuales, y para poder cuantificar el daño causado para su responsabilidad jurídica.

El estrés postraumático está generado por delitos violentos como las agresiones sexuales, el terrorismo, y la violencia familiar. Hay ciertos cuadros clínicos asociados, como se ha visto, como la depresión, los problemas psicósomáticos, y los abusos de drogas y alcohol, junto con un alejamiento de la vida social.

Del estrés postraumático se derivan tres respuestas sintomáticas: la re-experimentación de la agresión sufrida, a través de recuerdos persistentes e involuntarios, y pesadillas; La evitación conductual y cognitiva de las situaciones pasadas o de los lugares donde aconteció los hechos traumáticos; y las respuestas hiperactivas de la conducta, como la falta de concentración, los estados de irritación, y el insomnio.

La prevalencia tiene una relación directa con el grado de exposición a las causas estresantes y traumáticas. Suelen aparecer en víctimas por terrorismo (secuestro, guerra, explosión, tiroteos), en agresiones sexuales, y en los maltratos domésticos. En los adolescentes, en las experiencias sexuales desajustadas para su edad, aun no habiendo violencia o daño físico, se

incluyen entre los acontecimientos traumáticos que provocan los trastornos por estrés postraumáticos.

Las mujeres tienen el doble de probabilidad que los hombres de experimentar TEPT. En grupos de alto riesgo (veteranos de guerra, víctimas de crímenes violentos) la prevalencia se sitúa en torno al 5-58%. Los hombres con TEPT suelen identificar como causa el combate o ser testigo de la muerte o daño a alguna persona, mientras que las mujeres se identifican como víctimas de ataque físico o amenaza como la causa TEPT. Cualquiera con TEPT tiene mayor riesgo de desarrollar trastornos comórbidos tales como trastornos de pánico, fobias, y depresión mayor. (Azcarate, 2007, pág. 4)

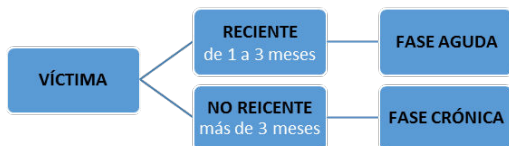


Gráfico 3. Tasas de prevalencia del trastorno de estrés postraumático en víctimas recientes y no recientes.

Fuente: E. Echeburúa, P. Corral, P. Amor. Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos, 2004

Elaborado por: Patricio Benavidez

En relación con el tiempo transcurrido desde el suceso traumático puede ser crónico o agudo, dependiendo del tiempo de prevalencia. Si la duración de los síntomas es de larga duración, el estado del estrés será crónico. Esto es importante

para cualquier tasación pericial psicológica que se necesite en una intervención jurídica. También se habla de inicio demorado cuando los síntomas aparecen al menos 6 meses después del acontecimiento traumático.

A pesar de todo lo expuesto, hay personas que se muestran resistentes a la aparición de miedos intensos de gravedad clínica, tras la experimentación de un suceso traumático. Esto no quiere decir que no sufran un dolor subclínico, ni que no tengan recuerdos traumáticos, sino que, a pesar de ello, son capaces de hacer frente a su vida normal y tienen un carácter más positivo, lo cual no les hace menos víctimas de la situación delictiva que le pueda haber sucedido.

2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES

2.1. METODOLOGÍA APLICADA

Para desarrollar el presente capítulo, cuyo objetivo principal consiste en determinar la situación actual de las personas de víctimas de delitos sexuales del cantón Cañar, durante el período 2011-2013, se estableció el siguiente modelo metodológico:

- Observacional: Pues no interviene en el fenómeno estudiado, limitándose a la recopilación de la información contenida en los archivos del Sistema Judicial del cantón Cañar sobre los casos existentes de delitos sexuales, todo a través de la denominada ficha de observación diseñada para tal efecto.
- Transversal: Pues implica que el estudio y la recopilación de datos e información está amparado en una sola aplicación de los instrumentos de investigación (la encuesta y la entrevista). El tiempo que se ha seleccionado para el presente estudio es el período 2011-2013, analizándose la situación de las personas víctimas de delitos sexuales sólo durante el período señalado.
- Descriptiva: En razón que la investigación se orienta hacia el presente y se intenta una observación sistemática, estudiando la realidad de las víctimas de delitos sexuales tal y como se presente según los instrumentos de investigación aplicados.

2.2. INSTRUMENTO APLICADO

Para diagnosticar la situación actual de las víctimas de delito sexual, se procedió, en primer lugar, a un diseñar una ficha de observación que permita recabar información sobre aspectos como las características en los casos de delitos sexuales registrados, el proceso seguido por las víctimas de delitos sexuales, tipos de delitos sexuales que se registran con mayor frecuencia, así como los organismos públicos, privados u ONG's que están ayudando a las víctimas de delitos sexuales. A su vez, se estableció un cuestionario a ser aplicado a un funcionario del Sistema Judicial del cantón Cañar.

2.3. POBLACIÓN

En base a la revisión de los registros, informes, denuncias y demás documentación extraída del Sistema Judicial se pudo identificar 65 casos de víctimas de delitos sexuales en el cantón Cañar durante el período 2011-2013.

2.4. ANÁLISIS DE RESULTADOS

2.4.1. ÍNDICE DE VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES REPORTADAS EN EL SISTEMA DE JUSTICIA DEL CANTÓN CAÑAR

Edad de la víctima al momento del delito sexual		
Edad	Recuento	Porcentaje
7-12 años	15	23,1%
12-15 años	32	49,2%
15-18 años	6	9,2%
18 años en adelante	12	18,5%
Total	65	100,0%

Cuadro 1. Edad de las víctimas

Elaborado por: Patricio Benavidez

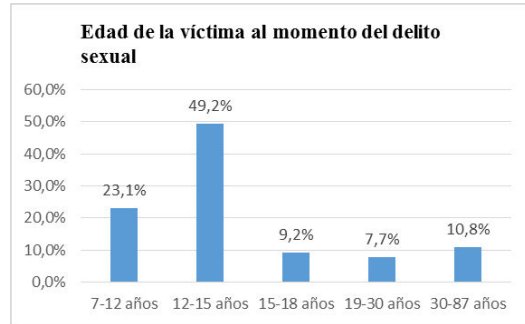


Gráfico 1. Edad de las víctimas

Elaborado por: Patricio Benavidez

En base a los datos que se presentan en la tabla y el gráfico anteriores se puede observar que el 49,5% de las víctimas de delitos sexuales a quienes se aplicó la ficha de observación, está en las edades comprendidas entre los 12 - 15 años de edad, seguido de un 23,1 % que está entre los 7 - 12 años de edad. A su vez, el 10,8 % corresponde a las edades entre los 30 - 87 años de edad, el 10 % entre los 15 - 18 años, mientras que un reducido 7,7 % entre los 19 - 30 años. En tal caso, resulta significativo que más del 80 % de las víctimas de delitos sexuales identificadas para el presente estudio son menores de edad. Dichos resultados se encuentran próximos o son similares a los obtenidos por investigaciones desarrolladas en otros países. Por ejemplo, un estudio elaborado por el Instituto de Medicina Legal nicaragüense concluyó que el 77 % de los casos de violación denunciados en el año 2008 tenían como víctimas niñas menores de 17 años (Amnistía Internacional, 2009, pág. 5).

Tales resultados pueden servir para evidenciar que son los menores de edad quienes se encuentran mayormente expuestos a ser víctimas de un delito sexual, lo que cabría suponer se debería a varios motivos: su indefensión, el que estén a cuidado de los propios victimarios, su incapacidad para responder a los abusos, el miedo al victimario, etc. En tal caso, uno de los aspectos problemáticos de que el porcentaje mayoritario de víctimas de delitos sexuales sean menores de edad, estriba en que ello puede devenir en un círculo vicioso. Estudios sobre los niños víctimas de abuso sexual (Santini, 2013, pág. 28), han demostrado que alrededor de uno de cada cinco se convierte, en alguna etapa posterior de su vida, en victimario de otros niños. De ahí la importancia de desarrollar planes de tratamiento y terapia psicológica con los menores de edad que hayan sido víctima de algún abuso, pues ello contribuiría a que, a su vez, no se conviertan estos en victimarios.

Sexo de la víctima de delito sexual		
Valor	Recuento	Porcentaje
Masculino	7	10,8%
Femenino	58	89,2%

Cuadro 2. Sexo de la víctima

Elaborado por: Patricio Benavidez

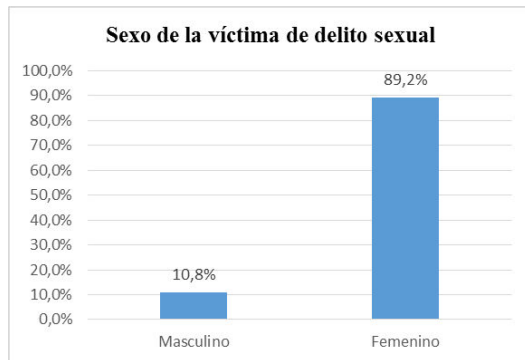


Gráfico 1. Sexo de la víctima

Elaborado por: Patricio Benavidez

A su vez, un mayoritario 89 % de las víctimas de delitos sexuales del cantón Cañar pertenecen al sexo femenino, mientras que el 11 % restante pertenece al sexo masculino. Estos resultados no difieren significativamente de los obtenidos en otras investigaciones (Santini, 2013, pág. 27), donde se establece que el 90% de las víctimas de algún tipo de delito sexual son mujeres adultas, adolescentes y niñas, lo cual conlleva a que la perspectiva de género no deba ser desdeñada al momento de analizar los resultados. En tal sentido, no son descabelladas las teorías y análisis que explican el delito sexual como una manifestación de poder de un sexo, el masculino, por sobre otro, el femenino, y no necesariamente como el resultado de una patología sexual por parte del victimario.

Habría que considerar si el hecho que la víctima sea del sexo masculino o femenino otorga de ciertos rasgos claramente diferenciadores a la manera como cada grupo padece el proceso de victimización. Cabe suponer que las secuelas psicológicas y sociales no son iguales para hombres como para mujeres y, por ende, el tratamiento debe considerar esas particularidades. Finalmente, es necesario destacar que estudios realizados recientemente en el Ecuador (Ernst, 2013), señalan que el 9,6% de las mujeres ecuatorianas reportan algún tipo de violencia sexual, o fueron agredidas sexualmente, tanto a través sexo forzado (violación) o como abuso sexual; ello quiere decir que 1 de cada 10 mujeres ha visto vulnerados sus derechos. Ello evidencia que la condición de mujer, es un factor que incrementa la posibilidad y el riesgo de ser víctima de un delito sexual.

Año del cometimiento del delito sexual		
Valor	Recuento	Porcentaje
2010	1	1,5%
2011	17	26,2%
2012	25	38,5%
2013	21	32,3%
2014	1	1,5%

Cuadro 3. Año en que fue cometido el delito sexual

Elaborado por: Patricio Benavidez

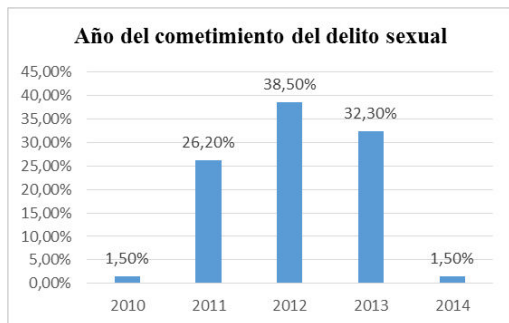


Gráfico 2. Año en que fue cometido el delito sexual

Elaborado por: Patricio Benavidez

Los resultados presentados en la tabla y gráfico anteriores evidencian que en el 39 % de los casos el delito sexual fue cometido en el año 2012. El año 2013, por su parte, ocupa el 32,3 %. Este último resultado es relevante, pues se evidencia una reducción a nivel cantonal de los índices de delitos sexuales, coincidiendo dicha reducción con lo ocurrido a nivel país, donde un informe presentado en junio del 2013 por la Comisión Estadística de Seguridad Integral se establecía una baja de 23 puntos porcentuales en los delitos sexuales y violaciones (Ministerio del Interior, 2013, pág. 1); no obstante, hay que tener siempre la precaución de no confiarnos exclusivamente en los datos oficiales, pues estos corresponden, por lo general, a los casos denunciados y sentenciados y, como se sabe, los delitos sexuales no son siempre denunciados por las víctimas por los miedos y prejuicios enraizados en nuestra sociedad. Sobre este aspecto se profundizará más adelante.

Siguiendo con la lectura de los resultados, se observa que el año 2011 alcanza el 26 %, mientras que, por su parte, sólo el 1,5 % de los delitos sexuales fueron cometidos en los años 2010 y 2014, respectivamente. En tal caso, y en base a los resultados obtenidos, habría que comparar con otros estudios que se hayan realizado en período similar al presente y en otras localidades y regiones del país, para así determinar si la reducción de los delitos sexuales es una constante y establecer los factores y acciones que han contribuido a tal reducción.

Lugar de origen de la víctima		Recuento	Porcentaje
Parroquias	Chontamarca	4	6,2%
	Chorocopte	3	4,6%
	Ducur	4	6,2%
	General Morales	6	9,2%
	Gualleturo	3	4,6%
	Honorato Vásquez	6	9,2%
	Ingapirca	7	10,8%
	Juncal	10	15,4%
	San Antonio de Paguancay	3	4,6%
	Urbana de Cañar	9	13,9%
	Ventura	6	9,2%
	Zhud	4	6,2%

Cuadro 4. Lugar de origen de la víctima de delito sexual del cantón Cañar

Elaborado por: Patricio Benavidez

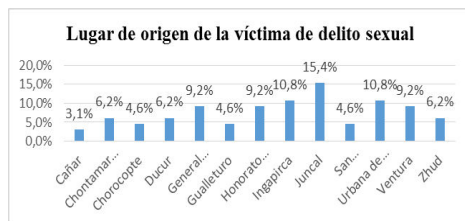


Gráfico 3. Lugar de origen de la víctima de delito sexual del cantón Cañar

Elaborado por: Patricio Benavidez

En lo que respecta al lugar de origen de la víctima, se puede observar -en base a los resultados presentados en la tabla y gráfico anteriores- que un significativo 15% pertenece a la parroquia del Juncal, datos que podrían relacionarse con el alto nivel de migración de los campesinos y pobladores de esta parroquia a otros países como Estados Unidos o España, dejando a sus hijos a cargo de familiares y parientes. Existen estudios (Rebai, 2008), que analizan la devastadora herencia social que significa la migración de la población de Juncal a otras latitudes.

Los resultados aquí obtenidos, que dan muestra de la preponderancia del sector de Juncal en casos de delitos sexuales podría contribuir a dar solidez a los argumentos esgrimidos por estudios como el señalado.

Por su parte, el 13,9% de los casos de delitos sexuales se habrían dado en sectores como la zona urbana de Cañar, así como en el sector de Ingapirca, respectivamente. Los otros sectores a los que pertenecen las víctimas de delitos sexuales de la provincia del Cañar son: Ducur, Chontamarca, General Morales, Honorato Vásquez, entre otros.

Es factible encontrar una relación, entonces, entre el índice de delitos sexuales y la ruralidad y/o lagran presencia migratoria de ciertos sectores.

Estado civil de la víctima al momento del cometimiento del delito		
Valor	Recuento	Porcentaje
Soltero/a	57	87,7%
Casado/a	2	3,1%
Divorciado/a	2	3,1%
Viudo/a	4	6,2%
Unión Libre	0	0,0%
Otro	0	0,0%

Cuadro 5. Estado civil de la víctima al momento del delito

Elaborado por: Patricio Benavidez

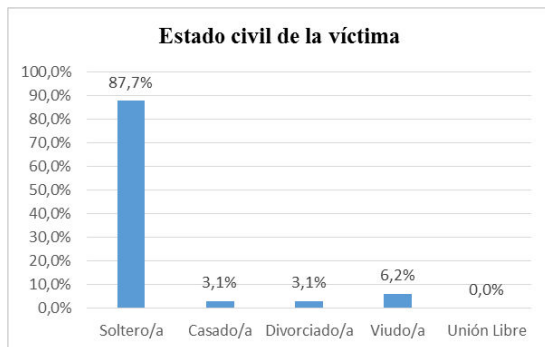


Gráfico 4. Estado civil de la víctima al momento del delito

Elaborado por: Patricio Benavidez

Como se puede observar en la tabla y gráficos anteriores, un mayoritario 88 % de las víctimas de delitos sexuales a quienes se aplicó la ficha de observación, era soltero al momento de haberse cometido el delito, seguido de una serie de porcentajes poco significativos: 6 % que era viudo y 3 % que era casado o divorciado, respectivamente.

Como ha sido recurrente en el transcurso de esta investigación, los datos obtenidos difieren poco de otros estudios desarrollados sobre temas de violencia sexual. Así, por ejemplo, una investigación efectuada en Costa Rica (Solano, Vargas, & Paguaga, 2009), permitió evidenciar que, con respecto a las variables demográficas, la mayoría de las víctimas estudiadas (91 %) eran solteras. Podría interpretarse estos resultados relacionando el estado civil con la edad, pues si se observaba anteriormente que el porcentaje mayoritario de víctimas eran menores de edad, cabe suponer que un porcentaje igualmente mayoritario serán solteros.

2.4.2. CARACTERÍSTICAS EN LOS CASOS DE DELITO SEXUAL REGISTRADOS

Relación del victimario con la víctima		
Valor	Recuento	Porcentaje
Padre, madre o hermano	5	7,7%
Familiar	19	29,2%
Amigo	22	33,8%
Conocido	13	20,0%
Desconocido	5	7,7%
Docente	1	1,5%

Cuadro 6. Relación del victimario con la víctima

Elaborado por: Patricio Benavidez

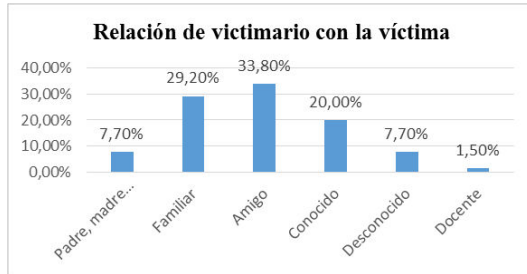


Gráfico 5. Relación del victimario con la víctima

Elaborado por: Patricio Benavidez

Los datos presentados en el cuadro y gráfico anteriores sirven para constatar que en el 34 % de los casos el victimario fue un amigo de la víctima, en el 29 % fue un familiar y en el 20 % un conocido. En un reducido 7,7 % de los casos el victimario fue un familiar cercano (padre o hermano) y en un 1,5 % fue un docente. Conviene destacar que, sumando los porcentajes, se evidencia que en el 93 % de los casos el victimario fue alguien conocido para la víctima.

Estos resultados pueden ser confrontados con los obtenidos en otros estudios desarrollados en Latinoamérica. En Colombia existen estudios que señalan que en más del 85% de los casos de abusos sexuales, están implicados familiares o personas cercanas al niño, niña o adolescente (Acevedo, 2013). De ahí que es recomendable que en las sesiones de prevención que se desarrollan con menores de edad, no se excluya la posibilidad de ser francos con estos y advertirles que los victimarios podrían venir de sus propios familiares y, además, hacer hincapié que nadie, conocido o desconocido, tiene el derecho de realizar ciertos tocamientos o miradas sobre sus cuerpos. Estudios posteriores podrían determinar científicamente si el hecho que el victimario es un familiar genera qué secuelas psicológicas y traumáticas en la víctima y a qué nivel de profundidad.

Nivel socioeconómico de la víctima al momento del delito		
Valor	Recuento	Porcentaje
Alto	1	1,5%
Medio	30	46,2%
Bajo	33	50,8%
Desconocido	1	1,5%

Cuadro 7. El nivel socioeconómico de la víctima al momento del delito

Elaborado por: Patricio Benavidez

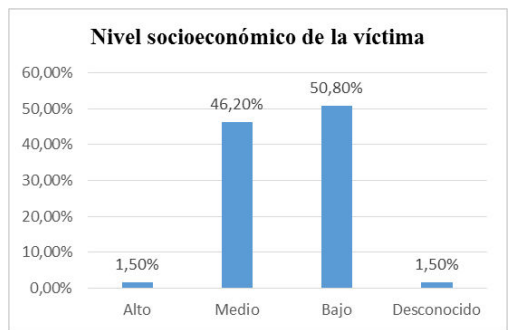


Gráfico 6. El nivel socioeconómico de la víctima al momento del delito

Elaborado por: Patricio Benavidez

La observación de los resultados presentados en el cuadro y gráfico anteriores permite constatar que el 51 % de las víctimas que forman parte del presente estudio pertenecían a un nivel socioeconómico bajo al momento del delito. A su vez, el 46 % de las víctimas pertenecía a un nivel socioeconómico medio y solo el 1,5 % pertenecía a un nivel alto. Conviene recordar el origen geográfico de un porcentaje significativo de víctimas; la mayoría proviene de sectores rurales donde los ingresos económicos son insuficientes.

Los resultados hasta aquí expuestos coinciden significativamente con las respuestas obtenidas durante la entrevista realizada a la fiscal del cantón Cañar (Vásquez Muñoz, 2014). En dicha entrevista se concluía que los rasgos característicos de las víctimas de delitos sexuales podrían sintetizarse en los siguientes puntos:

- las víctimas mayormente son menores de dieciséis años,
- las agresiones sexuales tienen como víctimas a niños, niñas y adolescentes hijos de emigrantes,
- los agresores sexuales provienen –en un porcentaje mayoritario- del mismo vínculo familiar y social a la que pertenecen las víctimas, y
- las víctimas generalmente son de zonas rurales.

2.4.3. PROCESO SEGUIDO POR LAS VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES

Tiempo transcurrido conocimiento del delito - sentencia		
Valor	Recuento	Porcentaje
6-8 meses	11	16,9%
8-10 meses	14	21,5%
10-11 meses	7	10,8%
Más de 11 meses	8	12,3%
Desconocido	25	38,5%

Cuadro 8. Tiempo transcurrido desde el cometimiento del delito y su sentencia (en meses)

Elaborado por: Patricio Benavidez

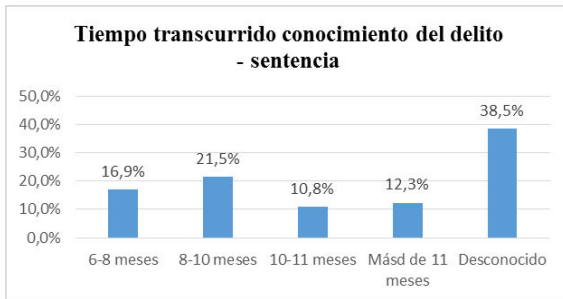


Gráfico 7. Tiempo transcurrido desde el cometimiento del delito y su sentencia (en meses)

Elaborado por: Patricio Benavidez

Observando los resultados de la tabla y gráfico anteriores se observa que en el 21,5 % de los casos el tiempo transcurrido desde el cometimiento del delito sexual y su sentencia fue de 8 a 10 meses, el 16,9 % fue de 6 a 8 meses, el 12,3 % fue de más de 11 meses, mientras que en el 10,8 % fue de 10-11 meses.

Los resultados dan pie para reflexionar sobre el hecho que durante el tiempo que transcurre el proceso judicial puede originarse una re-victimización o victimización secundaria, pues las continuas audiencias a las que se ve expuesta la víctima, más aún si es un/a menor de edad, conllevan a la recreación constante de una experiencia a todas luces traumática. De ahí que, a más de ser recomendable que los procesos judiciales sean menos largos, resulta importante que se creen mecanismos de buena práctica psicológica durante el tratamiento que se desarrolla en los estamentos policiales y judiciales.

Persona que acompañó a la víctima durante la denuncia		
Valor	Recuento	Porcentaje
Familiar	57	87,7%
Amigo/a	2	3,1%
Hijo/a	4	6,2%
Fuerza pública	2	3,1%

Cuadro 9. Persona que acompañó a la víctima al momento de poner la denuncia

Elaborado por: Patricio Benavidez

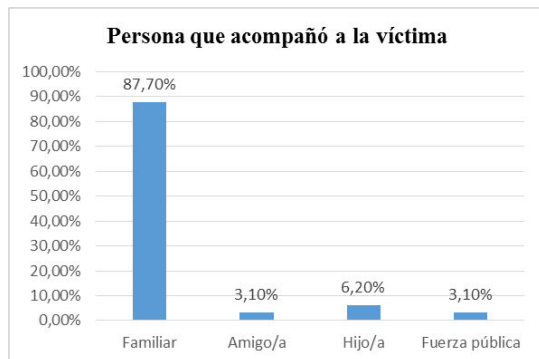


Gráfico 8. Persona que acompañó a la víctima al momento de poner la denuncia

Elaborado por: Patricio Benavidez

Tal como se observa en el cuadro y gráfico anteriores, en el 88 % de los casos la víctima fue acompañada por un familiar al momento de poner la denuncia. En el 6,2 % de los casos fue acompañada por un/a hijo/a. La fuerza pública acompañó a la víctima en el 3,1 % de los casos. Los resultados aquí detallados no difieren significativamente de los obtenidos por otras investigaciones. En un estudio efectuado en Colombia (Sotelo, 2009) se observó que en la mayoría de los casos (83 %) fue un familiar quien interpuso la denuncia junto con la víctima. Sería decisivo determinar si influye positivamente, y en qué manera, el hecho que la víctima del delito sexual esté acompañada por un familiar al momento de poner la denuncia y en todo el proceso judicial. Los funcionarios del sistema judicial deberían considerar para el proceso que se desarrolla frente a los casos de delito sexual el trato directo con los familiares de la víctima, mayormente, si esta última es menor de edad, pues ello evitará que ocurra una recreación constante de los hechos que podrían ser traumáticos y generar una re-victimización.

Por otra parte, la entrevista realizada a la Fiscal del cantón Cañar (Vásquez Muñoz, 2014), permitió identificar la manera en que las situaciones de violencia sexual o los delitos sexuales son abordados y procesados por el sistema de justicia del cantón, señalándose que al respecto, la Fiscalía, principalmente, busca tomar todas las medidas que contribuyan a evitar la re-victimización de la persona agredida, ello por medio de la aplicación del interrogatorio único, a través del empleo de la cámara de Gessell, aplicación de testimonio anticipado, ingreso de la víctima al programa de “Víctimas y Testigos”, entre otros.

A su vez, cuestionada la Fiscal sobre el proceso que debe seguir la víctima (y/o sus familiares) desde el momento en que presentan su denuncia hasta que el sistema de justicia del cantón Cañar resuelve su caso se estableció el siguiente:

a) En cuanto a la participación de la víctima:

- Presentación de la denuncia
- Examen pericial (médico y/o psicológico)
- Testimonio anticipado.
- Presentación de Acusación personal.

b) En cuanto al proceso penal en sí:

- Indagación Previa.
- Instrucción Fiscal.
- Etapa Intermedia.
- Etapa de Juzgamiento.

A lo anterior hay que agregar que en el artículo 84 del Código de Procedimiento Penal sobre el objeto de la prueba indica que las partes procesales tienen libertad para investigar y practicar pruebas, siempre y cuando no contravengan la ley y derechos de otras personas; ante lo cual, la fiscalía se vale de los informes periciales del perito técnico para esclarecer los hechos y circunstancias, entonces; los peritajes deben explicar científicamente la dinámica de los hechos con todas sus causas, concausas, consecuencias y resultados, es decir la pericia debe informar y auxiliar al operador de justicia para que tome una resolución justa y adecuada.

2.4.4. TIPOS DE DELITOS SEXUALES QUE SE REGISTRAN CON MAYOR FRECUENCIA.

Tipo de delito sexual		
Valor	Recuento	Porcentaje
Violación	40	61,5%
Abuso sexual	4	6,2%
Acoso	0	0,0%
Estupro	17	26,2%
Inseminación no consentida	0	0,0%
Privación de reproducción	0	0,0%
Exhibición pública con fines sexuales	0	0,0%
Otro	4	6,2%

Cuadro 10. Tipo de delito sexual

Elaborado por: Patricio Benavidez



Gráfico 9. Tipo de delito

Elaborado por: Patricio Benavidez

Antes de proceder a analizar los resultados presentados

en el cuadro y gráfico anteriores, hay que tener claro que los porcentajes aquí referidos responden únicamente a aquellos casos en que se ha ejecutado una sentencia, por lo que la realidad que está ocurriendo en las familias y la sociedad del cantón Cañar podría estar oculta a nuestro conocimiento. Es decir, los índices de violación o de abuso sexual podrían ser mayores a los representados en los gráficos anteriores. Y las razones para dicho ocultamiento pueden ser varias. El estudio realizado por Ernst (2013) apunta a identificar varias razones por las que las víctimas o sus representantes no denuncian: por temor a la retaliación del victimario o la familia, porque dependen económicamente del victimario (esposo), por evitar más problemas familiares, por el qué dirán de la sociedad, por la desconfianza ante la administración de justicia, la falta de recursos económicos para continuar con un proceso judicial, la revictimización, el tiempo de duración del proceso, su ineficiencia y en muchas ocasiones, la mentalidad sexista y racista de los/as administradores de justicia (págs. 2-3). Todos estos son factores determinantes para que la víctima desista de poner una denuncia, de ahí que debemos estar conscientes que los resultados descritos no representan toda la realidad.

En tal caso, en base a los resultados presentados en el cuadro y gráfico anteriores, se puede observar que el tipo de delito sexual más recurrente es la violación (61,5 %), seguido del abuso sexual (26,2 %). Habría que diferenciar el abuso sexual de la violación; en tal sentido, el Código Penal Ecuatoriano, en su artículo 170, define al abuso sexual como aquel acto en que una persona, en contra de la voluntad de otra, ejecuta sobre ella o la obliga a ejecutar sobre sí misma u otra persona, un acto de naturaleza sexual, sin que exista penetración o acceso carnal (Asamblea Nacional, 2014).

2.5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Una vez desarrollada la descripción y el análisis de cada uno de los resultados obtenidos en base a la aplicación del instrumento de observación, así como la entrevista a la fiscal, estamos en la capacidad de tener una visión amplia de la situación actual de las víctimas de delitos sexuales del cantón Cañar y, por ende, facultados para realizar un diagnóstico situacional. En primer lugar, los casos analizados suman 65, que son el total de los registrados en el sistema judicial del cantón Cañar durante el periodo 2011-2013. No obstante, hay que ser conscientes que las particularidades del delito y las connotaciones morales, sexistas y de género que todavía posee, impiden que todos los casos existentes o que han ocurrido en el cantón puedan ser analizados. Sin embargo, el número de casos, y que éste resulte el total del universo existente, permite aseverar que los resultados obtenidos constituyen información relevante con respecto al fenómeno en discusión.

Lo que se destaca, en primer lugar, es que más del 80% de las víctimas de delitos sexuales identificadas para el presente estudio son menores de edad, porcentaje similar al establecido en otras investigaciones (Amnistía Internacional, 2009, pág. 5). Ello permite constatar que los menores de edad (niños, niñas y adolescentes) son los más expuestos a sufrir algún tipo de violencia sexual. Relacionando estos resultados con el tema principal de la investigación, que son las concausas sociales y psicológicas, podría señalarse que las particularidades cognitivas, psíquicas y afectivas de los menores de edad, podrían considerarse como factores que otorgan, u otorgaron, mayor vulnerabilidad a las víctimas de delitos sexuales. Con esto no se quiere decir que la niñez o la adolescencia sean una concausa del delito sexual, pero sí que las particularidades psíquicas de la infancia pueden constituirse en elementos que predisponen a la

vulnerabilidad de las víctimas.

La condición de mujer, es decir, la pertenencia al género femenino, constituiría una de las características del mayoritario 89 % de las víctimas de delitos sexuales del cantón Cañar. De igual manera, son porcentajes similares a los evidenciados en otras investigaciones (Santini, 2013, pág. 27). La pertenencia al sexo femenino de la mayoría de los casos analizados, primeramente, sirve para concluir que la manera de experimentar y enfrentar las secuelas psicológicas y sociales derivadas del delito será diferente en hombres y mujeres. La condición de mujer constituye un factor que aumenta, así lo creemos, la vulnerabilidad a sufrir un acto de violencia sexual y, en segundo, otorga de ciertos matices particulares a la manera como asumir el delito por parte de la víctima. Al ser las secuelas psicológicas y sociales diferentes en hombres y en mujeres, el tratamiento debe, así mismo, obedecer a tales rasgos diferenciadores.

Otro aspecto relevante fue la presencia mayoritaria de víctimas de delito sexual pertenecientes a sectores rurales. Las condiciones económicas, sociales y educativas propias de las regiones rurales del cantón, particularmente aspectos como el alto índice de alcoholismo, la fuerte migración y los bajos niveles de alfabetización, podrían estar configurando un escenario donde el delito sexual tiene mayores posibilidades de darse. De igual manera, la condición de soltero fue una constante en el mayoritario porcentaje de los casos, asemejándose dichos resultados con los arrojados por otras investigaciones nacionales y latinoamericanas (Solano, Vargas, & Paguaga, 2009). Sin embargo, es factible suponer que el alto porcentaje de solteros está en estrecha relación con el alto porcentaje de menores de edad entre las víctimas, ya apuntado con anterioridad.

En relación a las características de los casos de delito sexual registrados, en su mayoría (93 %) el victimario resultó ser

alguien cercano a la víctima, resultados próximos a los obtenidos por otros estudios a nivel de Latinoamérica (Acevedo, 2013). La cercanía de la víctima con respecto a su propio victimario podría derivar en ciertas secuelas sociales, por ejemplo, que los familiares de la víctima al ser cercanos también al victimario, propongan alternativas para tratar de “solucionar” el incidente. De ahí que, en muchos casos, se trate de solucionar lo ocurrido a través del matrimonio entre victimario y víctima o por medio de compensaciones económicas. La víctima, en muchos casos, es testigo silencioso de los acuerdos a los que llegan sus familiares, quienes son inconscientes de que con tales decisiones no están contribuyendo a la reparación psicológica ni al tratamiento emocional del individuo.

Por otra parte, y tal como se planteó en el análisis, el conocimiento de que la mayoría de victimarios provienen de un individuo cercano a la víctima (a veces hasta padres o abuelos), puede ser un elemento a considerar en los cursos de prevención del delito sexual, donde se deberá hacer hincapié en que el acosador y el delincuente sexual pueden venir del propio entorno familiar, por lo que el niño y el adolescente debe saber identificar y detener, dentro de sus posibilidades, las primeras manifestaciones de violencia sexual. Aunque frente a un acto de violencia sexual como una violación poco puede hacer un infante cuando el victimario está decidido a cometer el delito, es de gran importancia que un niño exprese su disconformidad con los primeros intentos de afectar su integridad sexual. Ello podría significar, acaso, una advertencia y una manera de interrumpir el cometimiento de un delito.

Con respecto al proceso que las víctimas deben seguir desde el momento en que sufren el delito hasta cuando deciden denunciarlo y, consiguientemente, se ejecuta el proceso judicial se evidenció, en primer lugar, que en el 21,5 % de los casos el

tiempo transcurrido desde el cometimiento del delito sexual y su sentencia fue de 8 a 10 meses. En ninguno de los casos el proceso duró menos de este tiempo. Aunque no es un lapso de tiempo extremadamente largo, hay que entender que un proceso, cualquiera sea las dimensiones de mismo, donde la víctima se ve obligada a repetir la experiencia una y otra vez, puede traer consigo una situación de re-victimización o victimización secundaria. En tal caso, actualmente el proceso que se desarrolla en el sistema judicial del cantón Cañar cumple los siguientes pasos: la víctima presenta la denuncia, se efectúa un examen pericial, se ejecuta un testimonio anticipado, se procede a la presentación de la acusación personal. Por su parte, en cuanto al proceso penal se cumplen los siguientes puntos: la indagación previa, la instrucción fiscal, la etapa intermedia y la etapa de juzgamiento. Lo importante es que cada uno de estos pasos se desarrolle de una manera eficiente y por profesionales debidamente capacitados en cuestiones psicológicas y conscientes de la delicadeza de la situación por la que atraviesan las supuestas víctimas.

En relación al tipo de delito sexual más frecuente, los resultados obtenidos son similares a los que se presentan en otras latitudes, siendo la violación la acción que obtuvo el mayor porcentaje, seguido del abuso sexual. En primer lugar hay que considerar que los porcentajes aquí referidos responden exclusivamente a aquellos casos que ingresaron al sistema judicial, por lo que no puede hablarse a ciencia cierta que los resultados aquí señalados correspondan a toda la realidad. Por otra parte, hay que considerar que el poco porcentaje de otros delitos de tipo sexual se estaría debiendo a que las posibles víctimas de estupro, acoso, o tocamientos tienen desconocimiento de que están siendo victimizadas y consideran por razones de idiosincrasia machista que son víctimas de un delito.

3. DETERMINACIÓN DE CONCAUSAS PSICOLÓGICAS Y ANTECEDENTES PATOGNOMÓNICOS

3.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

3.1.1. SECUELAS PSICOLÓGICAS QUE SE DERIVAN DEL DELITO SEXUAL

	Media		Intervalo de confianza 95%	
	Estadístico	Error estándar	Límite inferior	Límite superior
1. Deserción académica y laboral	0,32	0,06	0,21	0,44
2. Ansiedad situacional y expectante	0,37	0,07	0,24	0,50
3. Depresión	0,03	0,02	-0,01	0,07
4. Episodios ansioso-depresivos	0,02	0,02	-0,02	0,05
5. Conflictos psicosexuales	0,14	0,04	0,05	0,22
6. Baja consideración de la autovalía, autoestima o eficacia personal.	0,19	0,05	0,09	0,28
7. Embarazo no deseado	0,22	0,05	0,11	0,32
8. Repercusiones en sus relaciones sociales y familiares, aislamiento, desconfianza	0,45	0,06	0,32	0,57
9. Secuelas psicológicas en el entorno familiar	0,09	0,04	0,02	0,16
10. trastorno por Estrés Postraumático	0,02	0,02	-0,02	0,05
11. Bajo rendimiento académico y laboral	0,25	0,05	0,14	0,35
12. Culpabilidad, sentimiento de responsabilidad	0,17	0,05	0,08	0,26

13. Vergüenza e incomodidad durante la investigaciones y frente a la sociedad	0,25	0,05	0,14	0,35
14. Paranoia sensitiva, quejas somáticas	0,03	0,02	-0,01	0,07
15. Miedo a la soledad	0,15	0,05	0,07	0,24
16. Sensación de ruina, derrota, melancolía, frustración	0,19	0,05	0,09	0,28
17. Descuido por el propio cuerpo	0,03	0,02	-0,01	0,07
18. Conducta agresiva y hostil	0,12	0,04	0,04	0,20
19. Conducta hipersexualizada, impulsividad sexual, sexualidad prematura	0,05	0,03	-0,01	0,10
20. Enuresis nocturna	0,03	0,02	-0,01	0,07
21. Rechazo y desconfianza hacia hombres adultos	0,14	0,04	0,05	0,22
22. Necesidad de protección y búsqueda de afecto.	0,08	0,03	0,01	0,14
23. Declive en la salud física y mental	0,02	0,02	-0,02	0,05
24. Intento de suicidio	0,03	0,02	-0,01	0,07
25. Inhibición compensatoria en temas de sexualidad	0,06	0,03	0,00	0,12
26. Trastorno adaptativo	0,02	0,02	-0,02	0,05
27. Aborto provocado	0,03	0,02	-0,01	0,07
28. Retención de heces fecales	0,02	0,02	-0,02	0,05
29. Drogadicción	0,02	0,02	-0,02	0,05
N válido (por lista)				

Cuadro 11. Secuelas psicológicas de las víctimas de delito sexual

Elaborado por: Patricio Benavidez

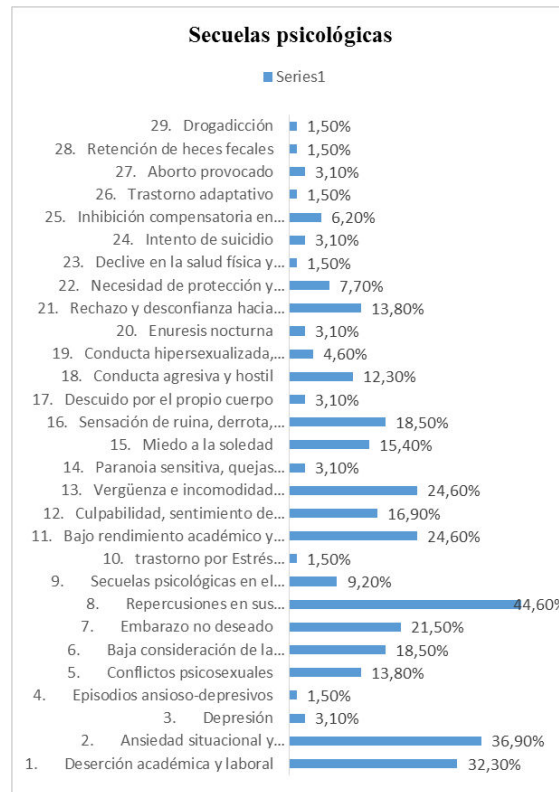


Grafico 11. Secuelas psicológicas de las víctimas de delito sexual

Elaborado por: Patricio Benavidez

Antes de proceder a determinar las secuelas psicológicas derivadas de los delitos sexuales entre las víctimas del cantón Cañar, es necesario iniciar señalando que el modo como el psiquismo de cada individuo responde a una situación de violencia sexual dependerá de una serie de factores diferentes entre sí. Santini (2013), establece que las secuelas psicológicas dependerán de la historia personal de las víctimas, de sus vínculos familiares y sociales y de la protección recibida por parte de los organismos encargados. Así mismo, intervienen factores como los valores, ideales y cosmovisiones del individuo, “de la relación con su cuerpo e imagen sobre el mismo luego de la experimentación (como dañado, reparable o no), de la capacidad de tramitación y de significación de la experiencia de victimización, de su vulnerabilidad y de las vivencias producidas” (pág. 30). Esto nos sirve para señalar que los resultados que se presentarán a continuación, aunque útiles para tener una visión general de las secuelas psicológicas producidas, dicen muy poco respecto a la manera particular en que dichas secuelas se manifiestan en cada individuo observado y nada en relación al nivel de experimentación de aquellas en los individuos. En tal caso, en base a la observación realizada en el presente estudio a cada uno de los casos existentes de delito sexual en el cantón Cañar se pudo evidenciar que las principales secuelas psicológicas que se derivaron del hecho fueron las siguientes:

Repercusiones en sus relaciones sociales y familiares (44,60 %), ansiedad situacional y expectante (37 %), deserción académica y laboral (32,3 %), bajo rendimiento académico y laboral (25 %). Un resultado interesante es que en un 22 % de casos, las víctimas manifestaron vergüenza e incomodidad durante la denuncia del delito sexual, lo que estaría contradiciendo el capítulo II del Código Penal, el cual en su artículo 20 señala: “Las víctimas de delitos contra la integridad sexual, así como toda niña, niño o adolescente que participe en

un proceso penal, tienen derecho a que se respete su intimidad y la de su familia” (Asamblea Nacional, 2014).

Otras secuelas identificadas fueron la baja consideración de la autovalía, autoestima o eficacia personal (19 %), sensación de ruina, derrota, melancolía, sentimiento de fracaso (19 %), culpabilidad, sentimiento de responsabilidad por lo ocurrido (17 %), miedo a la soledad (15 %), conflictos psicosexuales (13,8 %) y conducta agresiva y hostil (13 %).

En porcentajes menos significativos, pero a pesar de ello importantes para considerar en futuros análisis, se identificaron otras secuelas psicológicas, anímicas y emocionales como: depresión, episodios ansioso-depresivos, secuelas psicológicas en el entorno familiar, trastorno por estrés postraumático, paranoia sensitiva, quejas somáticas, descuido por el propio cuerpo, conducta hipersexualizada, impulsividad sexual, sexualidad prematura, enuresis nocturna, rechazo y desconfianza hacia hombres adultos, necesidad de protección y búsqueda de afecto, declive en la salud física y mental, intento de suicidio, inhibición compensatoria en temas de sexualidad, trastorno adaptativo, aborto provocado, retención de heces fecales y drogadicción.

De los resultados se puede colegir, siguiendo a Manero y Villamil (2006) que la violencia no sólo tiene una cualidad traumatizante, sino que además es un estímulo difícilmente manejado por el psiquismo de las personas, situación que ya habría sido evidenciada por los psicoanalistas especializados en neurosis traumática. Pero lo más grave, es que la violencia, particularmente la de índole sexual, posee, a su vez, una cualidad re-traumatizante, su efecto es también mediato, a largo plazo, el cual “va generando en la víctima una incapacidad cada vez mayor de llevar a cabo su vida normal” (pág. 121), de ahí lo

importante de que existan entidades y funcionarios prestos a desarrollar terapias reparadoras y que, al menos, no posibiliten una re-experimentación constante del trauma y de las secuelas.

3.1.2. FACTORES PSICOSOCIALES QUE INTERVIENEN EN LOS DELITOS SEXUALES REGISTRADOS

La entrevista realizada a la Fiscal del cantón Cañar (Vásquez Muñoz, 2014), permitió identificar algunos de los factores psicosociales que subyacen e influyen en el delito sexual y que complican su proceso penal. Por ejemplo, en los casos de estupro existen familiares (tanto de la víctima como del victimario) que pretenden que la víctima se case con su victimario para evitar una sentencia. A su vez, si el victimario pertenece al núcleo familiar o tiene vinculación familiar con la víctima, se origina la presión y comienzan los familiares a persuadir a la víctima para que ésta desista en el proceso. Estas prácticas pueden entenderse como circunstancias de justificación del machismo, sujeción de la mujer al hombre y la “necesidad de no dañar las relaciones familiares”. Como conclusión, la víctima muchas veces no coopera, sea por la presión social, cultural y/o psicológica o por dependencia económica, todo lo cual lleva a la interrupción del proceso.

3.1.3. HISTORIAL FAMILIAR Y PERSONAL DE VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES EN EL CANTÓN CAÑAR

Hay que iniciar señalando que, en el caso del cantón Cañar, los altos niveles de migración propios de las zonas rurales y urbanas del sector, desestructuran el núcleo familiar y, por ende, van minando la organización social. El abandono directo o indirecto a que han sido expuestas las víctimas menores de dieciocho años constituyen un factor social que posibilita (no las justifica)

ciertas situaciones; la carencia de afecto sentida por los individuos favorece la búsqueda de pareja de modo prematuro. Otro factor asoma: el machismo y la consideración de la mujer como objeto sexual o de satisfacción del hombre. En tal sentido, resulta imposible que exista una buena comunicación cuando de por medio están tutores (tíos, abuelos, etc.), sin el mayor compromiso de proteger al menor. Por otra parte, en el cantón Cañar, de modo similar a como ocurre en otras regiones del país, no se da una adecuada y abierta comunicación sobre temas sexuales, no existe una verdadera educación sexual. Esto con respecto al ambiente en que el problema está situado. La entrevista realizada a la Fiscal del cantón (Vásquez Muñoz, 2014), sirvió a su vez para identificar que en el sector estudiado, los niños y adolescentes –quienes son vulnerables y por tanto requieren una protección adecuada, padres responsables y comprometidos con la crianza correcta de los hijos-, no están debidamente protegidos por quienes deberían, en primer lugar, velar por su seguridad: sus padres y representantes. Otro aspecto desestabilizador es el alcohol y sus altísimos niveles de consumo en el Cañar, y que está entre los más altos del Austro y del país, el cual propicia la violencia intrafamiliar, los delitos sexuales, violencia de género. Entre los casos observados, existían niños que, debido a las agresiones de los padres o tutores alcohólicos, escaparon de sus hogares a la calle convirtiéndose en presas fáciles de los victimarios.

Para profundizar en estos y otros aspectos, a continuación se procede a revisar los resultados obtenidos en base a la ficha de observación aplicada y que arrojan información relevante sobre la situación familiar e histórica de las víctimas de delitos sexuales.

Nivel de preparación de la víctima		
Valor	Recuento	Porcentaje
Básica	45	69,2%
Bachillerato	16	24,6%
Ninguno	4	6,2%

Cuadro 12. Nivel de preparación de la víctima al momento del delito

Elaborado por: Patricio Benavidez

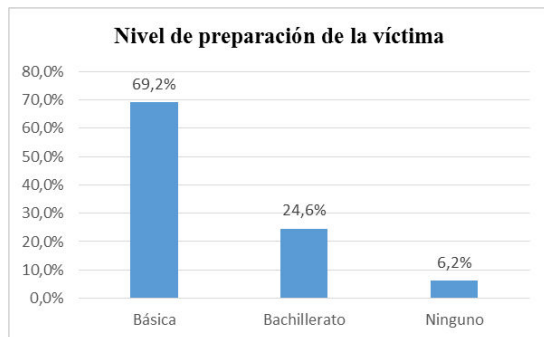


Gráfico 10. Nivel de preparación de la víctima al momento del delito

Elaborado por: Patricio Benavidez

Según se detalla en la tabla y gráfico anteriores, al momento del delito las víctimas contaban, en un 69 %, con un nivel de educación básica, seguido del 25 % que habían alcanzado el nivel de bachillerato. Por su parte, el 6 % no contaba con ningún nivel de educación. Se constata que la pobreza, la exclusión social y económica, el bajo nivel educativo y la falta de información sobre los riesgos asociados con la explotación sexual incrementan la vulnerabilidad de niños y adolescentes al abuso sexual, según lo señalado por estudios realizados por Unicef. (2011, pág. 32)

Tipo de familia a la que pertenecía la víctima		
Valor	Recuento	Porcentaje
Familia nuclear	26	40,0%
Familia Extensa	19	29,2%
Madre soltera	6	9,2%
Monoparental	0	0,0%
Vivía con familiares	14	21,5%
Otro	0	0,0%

Cuadro 13. Tipo de familia a la que pertenecía la víctima al momento de delito

Elaborado por: Patricio Benavidez

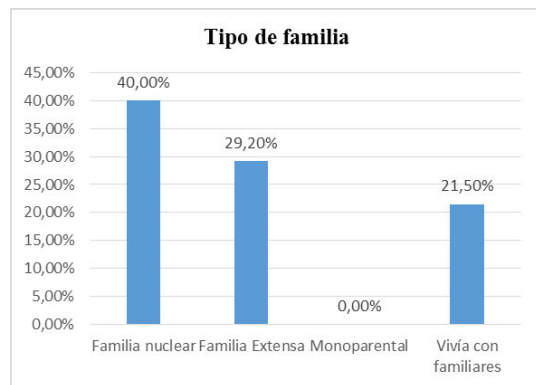


Gráfico 11. Tipo de familia a la que pertenecía la víctima al momento del delito

Elaborado por: Patricio Benavidez

Con respecto al tipo de familia al que pertenecía la víctima al

momento del delito, se puede observar que en el 40 % de los casos formaba parte de una familia nuclear, mientras que la pertenencia a un tipo de familia extensa ocupa el 29,2 %. Información de cierta relevancia es saber que en el 22 % de los casos la víctima vivía con familiares.

Estos resultados pueden relacionarse con las investigaciones desarrolladas por estudiosos como Santini (2013), con respecto a la influencia que la tipología familiar ejerce en la existencia de hechos de violencia sexual. Argumenta el autor que los agrupamientos familiares aislados del resto de la sociedad, especialmente aquellos “donde cohabitan familias nucleares y ampliadas, con precariedad vincular o en situación de hacinamiento o se encuentran distantes de otras poblaciones y con la presencia –en ellos- de problemas en la constitución de límites psicoemocionales y de las interdicciones propias de las funciones parentales” (pág. 29), pueden permitir condiciones psíquicas, vinculares y ambientales posibilitadoras de la aparición de la endogamia y su naturalización. Este aspecto podría considerarse una concausa social del delito sexual.

No obstante, no hay que caer en el error de generalizar y creer que en todos los grupos familiares donde se da un hacinamiento, los abusos sexuales serán un resultante mediato o inmediato. Ello sería olvidar que, aún a pesar de su situación, estos tipos familiares pueden conservar funciones parentales y una administración de límites saludables. Como señala Santini (2013) el problema se origina cuando se da una deficiente administración de límites, la indiferenciación de las funciones parentales o descalificación marcada de un cónyuge hacia el otro/a, como también la ausencia del lugar y presencia de adultos. Todo ello puede traer como consecuencia la mayor vulnerabilidad del grupo familiar frente al abuso sexual intrafamiliar.

A lo anterior hay que sumar un aspecto destacado durante la entrevista realizada a la Fiscal del cantón (Vásquez Muñoz, 2014), y que es que el alto índice de emigración en la provincia (entre los más altos del país) posibilita que los menores de edad queden “bajo el cuidado” de: tíos, abuelos ancianos, hermanos adolescentes y primos, en el mejor de los casos o muchos de ellos encargados con los vecinos y/o comadre o compadre. El predominio de víctimas en el sector rural, evidenciado en los resultados con anterioridad revisados es proporcional a los altos niveles de emigración que se registra en las parroquias rurales, comunidades o sectores.

Registro de violencia previo al delito sexual		
Valor	Recuento	Porcentaje
Sí	41	63,1%
No	24	36,9%

Cuadro 14. La víctima registra algún tipo de violencia antes del delito sexual

Elaborado por: Patricio Benavidez

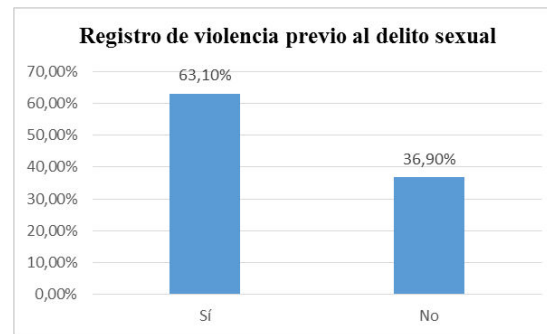


Gráfico 12. La víctima registra algún tipo de violencia antes del delito sexual

Elaborado por: Patricio Benavidez

Con respecto a si la víctima habría sufrido algún tipo de violencia antes del delito sexual, los resultados presentados en el cuadro y gráfico anteriores permiten evidenciar que en el mayoritario 63 % de los casos, la víctima si habría sufrido algún tipo de violencia.

A continuación se detallan los tipos de violencia padecidos por las víctimas que respondieron afirmativamente.

Tipos de violencia previos al delito sexual		
Valor	Recuento	Porcentaje
Violencia intrafamiliar	8	12,3%
Abandono paterno o materno	9	13,8%
Intento de violación	1	1,5%
Maltrato físico paterno o materno	13	20,0%
Maltrato conyugal (ex-esposo)	2	3,1%
Abandono parental por migración	5	7,7%
Otro	3	4,6%
No contesta	24	36,9%

Cuadro 15. Los tipos de violencia sufridos por la víctima, previos al delito sexual

Elaborado por: Patricio Benavidez

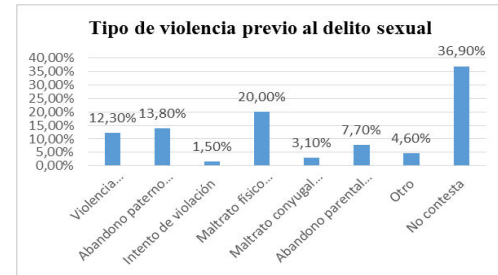


Gráfico 13. Los tipos de violencia sufridos por la víctima, previos al delito sexual

Elaborado por: Patricio Benavidez

Con respecto a los tipos de violencia que las víctimas habrían sufrido antes del delito sexual, se puede observar que en un significativo 20 % de los casos padecieron maltrato físico paterno o materno, seguido de un 14 % de casos en que habrían sufrido abandono por parte de sus mismos padres. En el 7,7 % de los casos las víctimas fueron abandonadas por sus padres, quienes habrían migrado al exterior. Por su parte, el 3,1 % de las víctimas sufrieron maltrato conyugal por parte de su ex esposo, mientras que el 1,5 % habrían sufrido violación.

Acosamiento de la víctima por el victimario previo al delito sexual		
Valor	Recuento	Porcentaje
Sí	52	80,0%
No	13	20,0%

Cuadro 16. La víctima había sido acosada de alguna forma por el victimario previo al delito sexual

Elaborado por: Patricio Benavidez

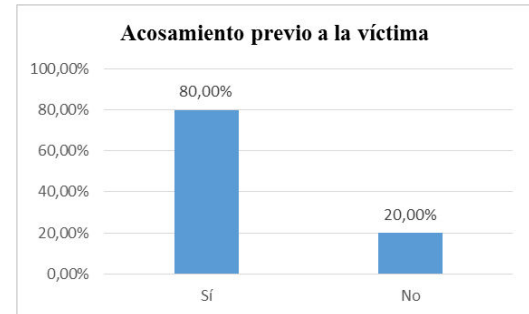


Gráfico 14. Acosamiento de la víctima por el victimario previo al delito sexual

Elaborado por: Patricio Benavidez

Información de gran relevancia es la ofrecida en el cuadro y el gráfico anteriores. Un contundente 80 % de víctimas de delitos sexuales fue acosado de alguna forma antes del cometimiento del delito sexual. A continuación se detallan las maneras en que las víctimas fueron acosadas por su victimario previo al cometimiento del delito sexual.

El acoso fue realizado previamente a través de:		
Valor	Recuento	Porcentaje
Con amenazas	8	12,3%
Con intentos de tocamiento	13	20,0%
Con engaños	14	21,5%
Seducción (incluye pornografía)	9	13,8%
Tocamientos	9	13,8%
	12	18,5%

Cuadro 17. Las víctimas fueron acosadas por sus victimarios

Elaborado por: Patricio Benavidez

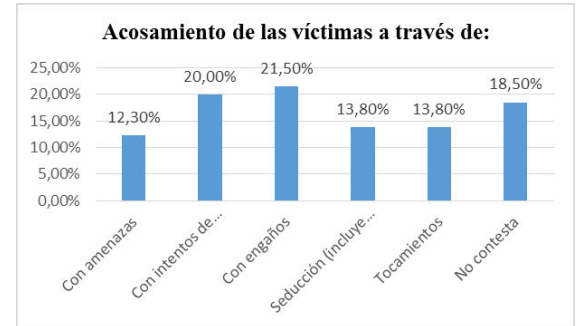


Gráfico 15 Las víctimas fueron acosadas por sus victimarios

Elaborado por: Patricio Benavidez

Como se observa en el cuadro y gráfico anteriores en el 22 % de los casos, las víctimas fueron acosadas por sus mismos victimarios a través de engaños, en el 20 % de los casos por medio de intentos de tocamiento, en el 14 % a través de la seducción por medio de pornografía y en un porcentaje similar a través de tocamientos. A su vez, se identificó en un 12,3 % de casos en que la víctima fue acosada por medio de amenazas.

Denuncia de otro delito sexual posteriormente		
Valor	Recuento	Porcentaje
Sí	5	7,7%
No	59	90,8%
	1	1,5%

Cuadro 18. En los meses posteriores al delito sexual la víctima denunció otro delito sexual

Elaborado por: Patricio Benavidez

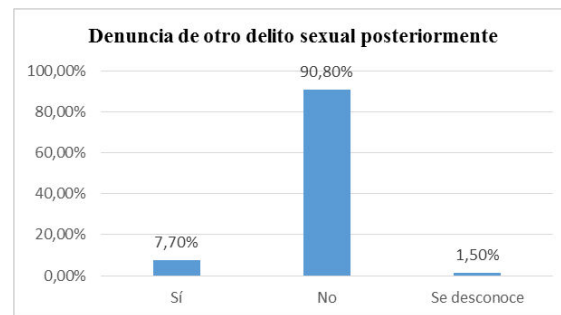


Gráfico 16. En los meses posteriores al delito sexual la víctima denunció otro delito sexual

Elaborado por: Patricio Benavidez

Con respecto a si en los meses posteriores al delito la víctima denunció otro delito sexual, solo en el 7,7 % de los casos se pudo evidenciar que haya ocurrido tal situación. En el mayoritario 91 % de los casos no existió una denuncia posterior al delito sexual.

3.1.4. FACTORES NEUROPSICOLÓGICOS QUE DETERMINAN VULNERABILIDAD COMO ES EL CASO DE PERSONAS CON RETARDO MENTAL VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL.

La Fiscal entrevistada (Vásquez Muñoz, 2014), planteaba la importancia de que el perito encargado de las investigaciones, esclarezca el historial de la víctima, considerando para ello si existía vulnerabilidad o no. Recordaba la existencia de casos en que una víctima ha sido objeto de varias violaciones por parte de victimarios pertenecientes al mismo hogar. Postulaba la posibilidad de que una situación condujese a la otra, volviéndole a la víctima susceptible de agresiones posteriores. La determinación de la lesión y la estimación del daño, así como el tratamiento a seguir por parte de la víctima es importante que sea claro en cuanto a sus causas y concausas para solicitar al juez o tribunal una pena y la reparación de daños.

Por nuestra parte, la revisión de los diferentes casos de delitos sexuales registrados en el sistema judicial del cantón Cañar permitió identificar a ciertas víctimas que manifestaban condiciones neuropsicológicas particulares que, es claro, podrían significar un mayor vulnerabilidad al delito sexual. Es así que se pudo identificar que de los 65 casos analizados, 2 corresponden a víctimas que padecían de un retardo mental grave y 3 que padecían un retardo mental moderado. Sumando ambos resultados se obtiene que en el 7,6 % de los casos las víctimas padecían algún tipo de trastorno neuropsicológico. El retardo

mental, en tal sentido, se identifica como un factor de vulnerabilidad por parte de la víctima frente a la posibilidad de sufrir un delito sexual, pues su condición las vuelve mayormente manipulables por parte de su posible victimario.

3.1.5. INTERVENCIÓN DE REDES DE APOYO FRENTE A CASOS DE DELITOS SEXUALES

La entrevista realizada a la Fiscal del cantón Cañar nos permitió identificar las redes de apoyo que existen en el sector y que brindan algún tipo de apoyo legal, médico o psicológico a las víctimas de delitos sexuales. Es así que instituciones como Ministerios de Salud, de Educación y de Inclusión social, ONGs e instituciones municipales como el concejo de la niñez y la Junta de Protección de Derechos, denuncian los supuestos delitos a la Fiscalía.

La Municipalidad, por su parte, cuenta con un equipo de apoyo psicológico para las supuestas víctimas, servicio similar al ofrecido por la Fiscalía.

Al respecto, conviene apuntar que, una vez que la causa es denunciada a la fiscalía, la supuesta víctima ingresa a un programa especializado de la misma institución denominado “Programa de Víctimas y Testigos” cuyo fin es dar protección y garantías a la víctima para que su integridad física, psicológica, moral se vea a buen recaudo, es decir un programa de tratamiento psicológico para que asimile su perturbación, lo supere y afronte la incomodidad en el proceso investigativo.

A más de las señaladas, existen otras instancias como el Departamento de Psicología del Hospital cantonal, el Departamento de Psicología del Patronato Municipal entre otras instituciones que también abordan estos casos.

A su vez, como garantistas de los derechos de la niñez y adolescencia existen instituciones como los Concejos de la Niñez y Adolescencia y las Juntas de Protección de Derechos, estas instancias velan por la integridad de los menores y hacen un seguimiento de casos mediante sus equipos técnicos; por su parte, el Ministerio de Salud ofrece a través de su departamento de psicología la ayuda profesional en consulta externa; ministerios como el de Educación y el MIES hacen seguimientos de forma esporádica; ONGs como: “Plan Internacional” trabajan en prevención de delitos sexuales y educación sexual únicamente en dos parroquias rurales de nuestro cantón y con respecto a la fiscalía ofrece el programa de “Víctimas y Testigos”. Ahora bien, todas las instituciones descritas deberían trabajar coordinadamente con la fiscalía, para proveer información, impedir el derroche de recursos, evitar la re-victimización e instituir una justicia adecuada y oportuna.

3.1.6. SECUELAS SOCIO-ECONÓMICAS Y FACTORES DE ÍNDOLE BUROCRÁTICA QUE INCREMENTAN CONCAUSAS PSICOLÓGICAS

	Media		Intervalo de confianza 95%	
	Estadístico	Error estándar	Límite inferior	Límite superior
1. Bullying académico	,108	,0387	0,03	0,18
2. Prejuicio y rechazo a nivel familiar	,200	,0500	0,10	0,30
3. Prejuicio y rechazo por parte de la comunidad	,092	,0362	0,02	0,16
4. Intimidación y maltrato físico y psicológico por parte de victimario y/o familiares de aquel	,215	,0514	0,11	0,32
5. Inasistencia al tratamiento psicológico	,031	,0216	-0,01	0,07
6. Sentimientos de lástima por parte de la sociedad	,015	,0154	-0,01	0,05
7. Resistencia a colaborar con la justicia	,015	,0154	-0,01	0,05
8. Rapto de la hija de la víctima	,015	,0154	-0,01	0,05
9. Emigración de la comunidad	,062	,0300	0,00	0,12
10. Problemas económicos	,031	,0216	-0,01	0,07
11. Abandono del hogar	,092	,0362	0,02	0,16
12. Dificultad para criar hijo	,015	,0154	-0,01	0,05
13. Separación de la familia biológica	,015	,0154	-0,01	0,05
14. Divorcio de los padres	,015	,0154	-0,01	0,05
15. Trabajo infantil	0,000	0,0000	0,00	0,00

Cuadro 19. Secuelas sociales y económicas producto del delito sexual

Elaborado por: Patricio Benavidez

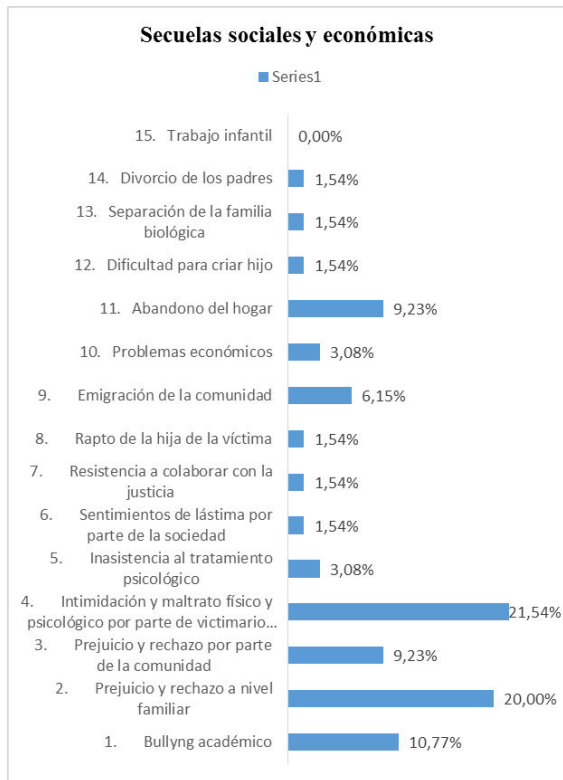


Gráfico 17. Secuelas sociales y económicas producto del delito sexual

Elaborado por: Patricio Benavidez

En lo que respecta a las secuelas sociales y económicas que se derivaron del delito sexual, se evidencian principalmente las siguientes: intimidación y/o maltrato físico por parte del victimario y/o familiares de aquel (22 %), prejuicio y rechazo a nivel familiar (20 %), Bullyng académico (11 %), prejuicio y rechazo por parte de la comunidad (9,23 %), abandono del hogar (9,23 %), emigración de la comunidad (6,15 %) y problemas económicos (3,08 %).

A su vez, se identificaron otras secuelas sociales y económicas, aunque en un porcentaje menor: inasistencia al tratamiento psicológico, sentimientos de lástima por parte de la sociedad, resistencia a colaborar con la justicia, rapto de la hija de la víctima, dificultad para criar hijo, separación de la familia biológica, divorcio de los padres, trabajo infantil.

Con respecto a la posibilidad de minimizar los efectos devastadores de las secuelas sociales derivadas del delito sexual, ciertos autores (Soria & Hernández, 1994), llegan a la conclusión de que el apoyo social es el instrumento adecuado para minimizar aspectos como la ansiedad, puesto que correlaciona positivamente con el afrontamiento y el ajuste a largo plazo. A su vez, el hecho que la víctima cuente con el respaldo de sus familiares, de los estamentos públicos y de la sociedad en general trae consigo la posibilidad de que no se desarrolle ulteriormente el síndrome de estrés postraumático, así como “la aparición de disfunciones sexuales, la disolución de relaciones sociales, etc.”(Soria & Hernández, 1994, pág. 119)

Por su parte, la entrevista realizada a la Fiscal del cantón (Vásquez Muñoz, 2014), sirvió para constatar que los resultados arrojados por la ficha de observación tienen un asidero en la realidad evidenciada por los funcionarios del sistema judicial. Es así, que se conoce que muchas de las víctimas deben afrontar

situaciones como acosos, e incluso, hostigamiento por parte de su propia familia. Ello conlleva a que opten por fugarse del hogar o que decidan viajar al exterior como una forma de huir del problema. La presión social es notoria, tanto que se conocen de casos de suicidio.

A su vez, existen factores de índole burocrática que incrementan el proceso de re-victimización. Se da el caso que las denuncias son receptadas por secretarios o asistentes varones siendo la víctima es una mujer. Existen procesos que por una u otra ocasión el fiscal que lleva la causa no puede asistir a las audiencias y asume un fiscal encargado para comparecer a las audiencias, este escenario puede ser muy incómodo para la víctima; en el caso de las víctimas que viven muy lejos - considerando la extensión territorial de este cantón- tienen muchos problemas para llegar a las oficinas de la fiscalía, hay gente que tiene que viajar dos, tres y hasta cuatro horas para llegar a la cabecera cantonal, sin poseer los recursos económicos para trasladarse, lo que lleva a que desistan de continuar con el proceso.

También se dan casos de muestras de morbo -directa o disimuladamente- por parte de ciertos funcionarios encargados de investigar o receptor información de la víctima; también la identificación del victimario a través de la Cámara de Gesell, la que si bien fue implementada para precautelar la integridad de víctima, genera mucho estrés en la persona agredida. De igual modo, los peritajes ginecológico, proctológico y psicológico provocan malestar, más aún, si el perito no tiene formación y experiencia en la práctica pericial.

No obstante, hay ciertas circunstancias que son necesarias, indispensables y determinantes en el proceso penal, por lo que correcto, según la Fiscal entrevistada, sería no prolongar el sufrimiento de la víctima y, en especial, hacer uso de buenas

prácticas investigativas como el testimonio anticipado, la misma utilización de la cámara de Gesell, el generar un ambiente sano y acogedor para la víctima y el trabajo pericial multidisciplinario inmediato y simultáneo del equipo de peritos.

3.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

A través del análisis de los resultados presentados en los cuadros y gráficos anteriores se pudo identificar muchas de las secuelas psicológicas que se derivaron del delito sexual. A estas secuelas, y en particular, a aquellas que no son el resultado directo del delito sexual, sino que fueron detonadas por la situación vivida por la víctima podría clasificárselas como las concausas derivadas del delito sexual. Las repercusiones en las relaciones sociales y familiares de la víctima es una de las secuelas inevitable de un delito sexual, y su presencia fue significativa en los casos analizados. Otras secuelas como la ansiedad situacional y expectante, la deserción académica y laboral, el bajo rendimiento académico y laboral, así como la manifestación de vergüenza e incomodidad durante la denuncia del delito sexual, fueron recurrentes en muchos de los casos estudiados. Al respecto conviene reflexionar que, aunque las secuelas descritas fueron observadas en varios de los casos, cabe suponer que estas se expresarán de un modo particular en cada una de las víctimas. En ello interviene, tal como señalaba Santini (2013), la historia personal de las víctimas, sus vínculos familiares y sociales y la protección recibida, factores como los valores, ideales y cosmovisiones del individuo, etc. La pobre consideración de la autovalía, autoestima o eficacia personal, la sensación de ruina, derrota, melancolía, sentimiento de fracaso, culpabilidad, sentimiento de responsabilidad por lo ocurrido, miedo a la soledad, conflictos psicosexuales y conducta agresiva y hostil, fueron otras consecuencias psicológicas derivadas del delito.

Los factores no se reducen exclusivamente a lo psicológico o

emocional, existen también secuelas de índole social como por ejemplo las pretendidas imposiciones por parte de la familia de la víctima o del victimario, quienes presionan para que la víctima se case con su victimario para evitar una sentencia. Así mismo, se determinó que existe una gran presencia de intimidación y/o maltrato físico por parte del victimario y/o familiares de aquel, prejuicio y rechazo a nivel familiar, Bullying académico, prejuicio y rechazo por parte de la comunidad, abandono del hogar, emigración de la comunidad y problemas económicos. A su vez, factores de índole burocrática que incrementan el proceso de re-victimización, como el hecho que las denuncias sean receptadas por secretarios o asistentes varones cuando la víctima es una mujer, o procesos que, por diversas razones, el fiscal encargado se exime y otro fiscal lo asume. Esto trae mucha incomodidad a la víctima. De igual manera, las manifestaciones de morbo o de falta de delicadeza por parte de ciertos funcionarios permiten la recreación de los escenarios de violencia sufridos por la víctima.

Por otro lado, donde realmente se evidencian aspectos que podrían denominarse concausas psicológicas y sociales previas al delito sexual es en la revisión del historial familiar y personal de las víctimas de delitos sexuales en cantón Cañar. En primer lugar, se identifica el bajo nivel educativo como una de las condicionantes sociales que, aunque no son las causantes directas del delito, su presencia es una constante en la mayoría de los casos analizados. Otro aspecto a considerar es la situación de la pobreza, la exclusión social y económica, el bajo nivel educativo y la falta de información sobre los riesgos asociados con la explotación sexual, elementos que contribuyen a posibilitar la vulnerabilidad de niños y adolescentes al abuso sexual.

Decisivo es que la mayoría de víctimas habrían sufrido previamente algún tipo de violencia, expresada en maltrato físico paterno o materno, abandono parental por la migración. En tal

sentido, entornos familiares agresivos y la migración son claras concausas del delito sexual. A su vez, la mayoría de las víctimas de delitos sexuales resultó acosada de alguna forma, previamente al cometimiento del delito sexual, esto a través de engaños, intentos de tocamiento, por medio de pornografía, etc.

Pero más relevante para el presente estudio es determinar que se evidenciaron factores neuropsicológicos que posibilitaron cierta vulnerabilidad, particularmente, padecimiento de retardo mental grave y moderado en el 7,6 % de los casos.

Con respecto a las redes de apoyo, se identificaron a las proporcionadas por algunas instituciones públicas como la Municipalidad del cantón Cañar, la que cuenta con un equipo de apoyo psicológico para las supuestas víctimas; y de la Fiscalía, la misma que cuenta con un programa especializado de la misma institución denominado “Programa de Víctimas y Testigos” cuyo fin es dar protección y garantías a la víctima para que su integridad física, psicológica, moral se vea a buen recaudo. Así mismo, existen otras instancias como el Departamento de Psicología del Hospital cantonal, el Departamento de Psicología del Patronato Municipal entre otras instituciones que también abordan estos casos. A su vez, como garantistas de los derechos de la niñez y adolescencia existen instituciones como los Concejos de la Niñez y Adolescencia y las Juntas de Protección de Derechos, las cuales velan por la integridad de los menores y hacen un seguimiento de casos mediante sus equipos técnicos; por su parte, el Ministerio de Salud ofrece a través de su departamento de psicología la ayuda profesional en consulta externa; ministerios como el de Educación y el MIES hacen seguimientos de forma esporádica; ONGs como: “Plan Internacional” trabajan en prevención de delitos sexuales y educación sexual únicamente en dos parroquias rurales del cantón.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. CONCLUSIONES

Una vez que se han desarrollado los diferentes temas del presente estudio se emitirá una serie de conclusiones que se detallan así:

- Más del 80% de las víctimas de delitos sexuales son menores de edad. Niños, niñas y adolescentes son los más expuestos a sufrir algún tipo de violencia sexual. En tal sentido, las particularidades cognitivas, psíquicas y afectivas de los menores de edad, podrían ser consideradas como factores que otorgan, u otorgaron, mayor vulnerabilidad a las víctimas de delitos sexuales. No se está señalando que la niñez o la adolescencia sean una concausa del delito sexual, pero sí que las particularidades psíquicas de la infancia pueden constituirse en elementos que predisponen a la vulnerabilidad de las víctimas.
- La pertenencia al género femenino se constituye en una de las características del mayoritario 89 % de las víctimas de delitos sexuales del cantón Cañar. En tal razón, la condición de mujer podría ser un factor que aumentaría la vulnerabilidad a sufrir un acto de violencia sexual y, en segundo, otorga de ciertos matices particulares a la manera como asumir el delito por parte de la víctima.
- La mayoría de víctimas de delito sexual pertenecen a sectores rurales. Las condiciones económicas, sociales y educativas propias de las regiones rurales del cantón, particularmente aspectos como el alto índice de alcoholismo, la fuerte migración y los bajos niveles de alfabetización, podrían estar configurando un escenario

donde el delito sexual tiene mayores posibilidades de darse.

- En la mayoría de los casos (93 %), el victimario resultó ser alguien cercano a la víctima. La cercanía de la víctima con respecto a su propio victimario podría derivar en ciertas secuelas sociales, por ejemplo, que los familiares de la víctima al ser cercanos también al victimario, propongan alternativas para tratar de “solucionar” el incidente.
- En el 21,5 % de los casos el tiempo transcurrido desde el cometimiento del delito sexual y su sentencia fue de 8 a 10 meses. En ninguno de los casos el proceso duró menos de este tiempo. El proceso que se desarrolla en el sistema judicial del cantón Cañar cumple los siguientes pasos: la víctima presenta la denuncia, se efectúa un examen pericial, se ejecuta un testimonio anticipado, se procede a la presentación de la acusación personal. Por su parte, en cuanto al proceso penal se cumplen los siguientes puntos: la indagación previa, la instrucción fiscal, la etapa intermedia y la etapa de juzgamiento.
- La violación es el tipo de delito sexual con mayor presencia entre los casos observados, aunque hay que considerar que los porcentajes identificados responden exclusivamente a aquellos casos que ingresaron al sistema judicial, por lo que no puede hablarse a ciencia cierta de que correspondan a toda la realidad. El poco porcentaje de otros delitos de tipo sexual se debería a que las posibles víctimas de estupro, acoso, o tocamientos tienen desconocimiento de que están siendo victimizada o podrían no considerar ser víctimas de un delito.

- El bajo nivel educativo es una de las condicionantes sociales cuya presencia es una constante en la mayoría de los casos analizados. Así mismo, aparecen otros factores como la situación de la pobreza, la exclusión social y económica, el bajo nivel educativo y la falta de información sobre los riesgos asociados con la explotación sexual, elementos que contribuyen a posibilitar la vulnerabilidad de niños y adolescentes al abuso sexual.
- La mayoría de víctimas sufrieron previamente algún tipo de violencia, expresada en maltrato físico paterno o materno, abandono parental por la migración. De igual manera, la mayoría de las víctimas de delitos sexuales resultó acosada de alguna forma, previamente al cometimiento del delito sexual, esto a través de engaños, intentos de tocamiento, por medio de pornografía, etc.
- Se evidenciaron factores neuropsicológicos que posibilitaron cierta vulnerabilidad en las víctimas de delitos sexuales del cantón Cañar, en especial: padecimiento de retardo mental grave y moderado en el 7,6 % de los casos.
- Se identificaron varias redes de apoyo que están ofreciendo algún respaldo a las víctimas de delitos sexuales del cantón Cañar; estas son: la Municipalidad del cantón, la cual ofrece apoyo psicológico para las supuestas víctimas; la Fiscalía y su programa especializado denominado “Programa de Víctimas y Testigos” que busca dar protección y garantías a la víctima para que su integridad física, psicológica, moral se vea asegurada; el Departamento de Psicología del Hospital cantonal; el Departamento de Psicología del Patronato Municipal; instituciones como los Concejos de

la Niñez y Adolescencia y las Juntas de Protección de Derechos; el Ministerio de Salud, el mismo que ofrece ayuda profesional en consulta externa; ministerios como el de Educación y el MIES hacen seguimientos de forma esporádica; ONGs como: “Plan Internacional” trabajan en prevención de delitos sexuales y educación sexual en dos parroquias rurales del cantón.

- Se establecieron las concausas derivadas del delito sexual, entre las que se destacan repercusiones en las relaciones sociales y familiares de la víctima, ansiedad situacional y expectante, deserción académica y laboral, bajo rendimiento académico y laboral, manifestación de vergüenza e incomodidad durante la denuncia del delito sexual. Otras consecuencias psicológicas derivadas del delito fueron: La pobre consideración de la autovalía, autoestima o eficacia personal, la sensación de ruina, derrota, melancolía, sentimiento de fracaso, culpabilidad, sentimiento de responsabilidad por lo ocurrido, miedo a la soledad, conflictos psicosexuales y conducta agresiva y hostil.
- Secuelas de índole social como las imposiciones por parte de la familia de la víctima o del victimario, quienes presionan para que la víctima se case con su victimario y evitar así evitar una sentencia. Se determinó intimidación y/o maltrato físico por parte del victimario y/o familiares de aquel, prejuicio y rechazo a nivel familiar, Bullying académico, prejuicio y rechazo por parte de la comunidad, abandono del hogar, emigración.

• 4.2. RECOMENDACIONES

En base a los principales hallazgos alcanzados en el presente

estudio se pueden plantear ciertas recomendaciones, las mismas que se detallan a continuación:

- Se recomienda a las instituciones responsables de velar por el bienestar y el cuidado de los niños, niñas y adolescentes: MIES, MED o INNFA, que desarrollen planes de prevención y capacitación en las instituciones educativas, particularmente en las zonas rurales, sobre aspectos como educación sexual y respeto al propio cuerpo. Es prioritario dar importancia a este sector, puesto que son los más pequeños quienes están más vulnerables de caer en la victimización de un delito sexual, lo que puede convertirse en un círculo de violencia. Así mismo, los funcionarios responsables de trabajar con niños y menores de edad que hayan sido víctimas de un delito sexual, a más de los conocimientos requeridos para enfrentar tal situación, deben contar con conocimientos en psicología infantil y poseer las destrezas suficientes para desarrollar tratamientos sumamente delicados.
- Se deberían plantear en el cantón Cañar campañas como las desarrolladas en otras ciudades del país, donde se denuncie la violencia de género y el machismo, pues, como se señaló en el presente estudio, muchos de los delitos sexuales están amparados en esa visión todavía peligrosa que justifica la sumisión de la mujer al hombre y que posibilita que éste ejerza sobre aquella imposiciones sexuales, culturales y físicas.
- Las autoridades, tanto locales como nacionales, deben crear condiciones de vida más adecuadas y humanas para los habitantes de ciertos sectores rurales o marginales, pues como se pudo evidenciar en el presente estudio, la pobreza, al alcoholismo o la migración son determinantes

que subyacen en la mayoría de los casos de violencia sexual identificados en el presente estudio. Si no se apunta a programas de remediación o de salud, las situaciones que crearon el ambiente propicio para ciertos delitos sexuales podrían ejercer nuevamente su influencia perniciosa.

- Concientizar a niños, niñas y adolescentes, sobre la importancia de preservar, cuidar y hacer respetar su propio cuerpo. Aunque pueda resultar duro de escuchar para algunas personas, se les debe hacer conocer que un porcentaje significativo de victimarios provienen del entorno inmediato o familiar de la víctima, de ahí la importancia de establecer ciertas precauciones.
- Diseñar e implementar un Manual de procedimiento para los funcionarios del sistema judicial del cantón Cañar frente a los casos de delito sexual, el cual busque dar solución al hecho que los funcionarios que laboran en el sistema judicial del cantón Cañar podrían estar ejecutando sus actividades sin considerar la peculiaridad psicológica, física y emocional por la que están atravesando las víctimas de delitos sexuales y sin contar con un instrumento metodológico que guíe su accionar durante los procesos de indagación, de denuncia y de peritaje médico-legal.

5. PROPUESTA “MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SISTEMA JUDICIAL DEL CANTÓN CAÑAR FRENTE A LOS CASOS DE DELITO SEXUAL”

5.1. ANTECEDENTES

Los resultados que se obtuvieron de la investigación denominada “Evaluación de las secuelas psicológicas en víctimas de delitos sexuales en el cantón Cañar 2011-2013” permitieron evidenciar que una de las secuelas psicológicas y sociales más comunes en los casos analizados consistía en la vergüenza experimentada por las víctimas durante el proceso judicial. Lo que podría considerarse una incomodidad explicable en quienes están atravesando por momentos de extrema dificultad emocional y física, situación que podría verse agravada si, además, los funcionarios del sistema judicial encargados en recabar información, en otorgar las primeras ayudas psicológicas o, simplemente, en dar trámite a las denuncias no emplean procedimientos y actitudes adecuadas a la delicada situación por la que están atravesando las víctimas.

Recordemos que si bien, la víctima de violencia sexual sufre consecuencias físicas, las secuelas psicológicas adquieren un mayor impacto en razón que podrían permanecer toda la vida y agravarse a medida que el tiempo transcurre. Los daños pocas veces son percibidos a simple vista. Aquí estriba la gran importancia que posee la participación concienzuda de cada uno de los funcionarios y personas que intervienen en las distintas áreas de atención (salud, legal, psicológica y social), desde que ocurre el hecho o se tiene sospecha de la existencia de violencia sexual hasta la culminación del proceso jurídico-legal, de modo que el restablecimiento físico, emocional y psicológico de la

persona agredida esté garantizado. (Ministerio de Justicia del Salvador, 2010).

De ahí que es importante que cada uno de los funcionarios que trabajan en el sistema judicial, particularmente, quienes mantienen trato directo con las víctimas o quienes son responsables de ejecutar las diferentes partes del proceso judicial, cuenten con las herramientas adecuadas para poder desarrollar sus labores de modo que éstas no contribuyan a incrementar las situaciones estresantes e incómodas por las que los denunciantes están atravesando, lo que podría traer consigo una revictimización.

5.2. JUSTIFICACIÓN

Con el presente manual se busca dar una solución a la situación encontrada durante la investigación, tanto a través de la ficha de observación como de la entrevista realizada al fiscal, y que consiste en que los funcionarios que laboran en el sistema judicial del cantón Cañar podrían estar ejecutando sus actividades sin considerar la peculiaridad psicológica, física y emocional por la que están atravesando las víctimas de delitos sexuales y sin contar con un instrumento metodológico que guíe su accionar durante los procesos de indagación, de denuncia y de peritaje médico-legal.

En tal sentido, con el diseño y la consiguiente implementación del presente manual los funcionarios sabrán cómo actuar frente a los casos de delito sexual, desarrollando procedimientos que no vulneren aún más los derechos sexuales de las víctimas o que contribuyan a repetir e institucionalizar ciertos prejuicios que hacen de la víctima co-partícipe del acto violento y no lo que realmente es, una víctima inocente.

A su vez, la aplicación del presente manual contribuirá a que las

víctimas de delitos sexuales reciban un trato más profesional, sistemático, afectivo e integral, al menos durante las primeras etapas del proceso judicial, que contribuya a su vez al restablecimiento físico, emocional y psicológico tan necesario y que las secuelas psicológicas no se conviertan en una constante.

5.3. OBJETIVOS DEL MANUAL

5.3.1. OBJETIVO GENERAL

Diseñar e implementar un manual de procedimiento para los funcionarios del sistema judicial del cantón Cañar a ser aplicado durante el procesopsico-socio-legal y médico-legal inicial en los casos de delito sexual.

5.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar, en base a una investigación bibliográfica, las experiencias nacionales e internacionales existentes sobre procedimientos a seguir por los funcionarios de las entidades encargadas en atender a las víctimas de delito sexual.
- Diseñar una serie de procedimientos a ser considerados por los funcionarios encargados de la atención Psico-socio-legal y médico-legal del sistema judicial del cantón Cañar.
- Socializar el manual entre funcionarios y autoridades del sistema judicial del cantón Cañar.
- Evaluar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el manual por parte de los funcionarios del sistema judicial del cantón Cañar.

5.4. CONTENIDO DEL MANUAL

Para desarrollar el presente manual se han considerado diferentes estudios, así como protocolos y procedimientos implementados en países como El Salvador, Argentina y México, los cuales han demostrado su efectividad en evitar la revictimización y en crear ambientes adecuados para la recepción de las denuncias y el consiguiente proceso judicial. Se han considerado aquellos puntos y pasos que están más relacionados a las fases iniciales del proceso judicial.

Antes de la atención se debe evaluar:

- 1) La edad: Si se trata de un/a menor de edad, avisar inmediatamente al tutor o responsable. En menores de 2 años descartar ITS/HIV de transmisión vertical. En mujeres de edad fértil prevenir embarazo.
- 2) El tiempo que ha transcurrido desde la agresión: Si está dentro de las 72 horas del hecho, se puede evaluar el tratamiento preventivo para ITS/HIV y embarazo, así como la recolección de evidencia.
- 3) El estado de la víctima: En caso de presentar signos o lesiones que pongan en riesgo su vida, efectuar la atención médica y psicológica correspondiente de manera inmediata.
- 4) Se debe verificar la identidad de la persona a examinar, revisando el correspondiente documento de identificación. En caso de ser una persona indocumentada se debe hacer la anotación correspondiente. (Loayza, 2009)

Es obligación del funcionario llamar a las siguientes personas,

instituciones y autoridades:

- 1) Autoridades: Comisaría y fiscalía del cantón.
- 2) Familiar o tutor responsable: Cuando se trata de menores de edad. En caso de ser mayor de edad, a la persona de confianza que la víctima solicite.
- 3) Psicólogo o Psiquiatra: Particularmente en caso de tratarse de un menor de edad.
- 4) Trabajador/a social: Se debe evaluar la seguridad y riesgo en que se encuentre la víctima. En especial cuando se involucran menores de edad y mujeres maltratadas (violencia intrafamiliar)
- 5) Especialista: Quien realiza el examen médico general debe estar acompañado durante el proceso. Por ejemplo, en caso de menores de edad, se requerirá un pediatra; o en caso de una mujer, un ginecólogo.

Firma del Consentimiento Informado:

Es obligatorio informar a la víctima de cada una de las exploraciones que se le van a realizar y los fines que se persiguen. Se debe comentar todo lo que se está haciendo, recalcando a la víctima que ésta puede negarse en el instante que así lo desee. A continuación se presenta un ejemplo de Consentimiento informado:

Entiendo que los servicios de salud tienen la obligación de notificar a las autoridades legales el nombre y los datos de las personas víctimas de algún hecho punible contra la autonomía sexual, a su vez, doy mi consentimiento a que se me realice el examen físico, el empleo de métodos auxiliares de diagnóstico que correspondan y la recolección de evidencias o pruebas.

Nombre y apellido:.....

Firma:.....

C.I.:.....

Fecha y hora:.....

Aspectos generales:

Es de suma importancia el generar un trato comprensivo hacia la víctima, propiciando un entorno que permita la comunicación, la confidencialidad, así como la mayor intimidad posible. En tal sentido, los aspectos que deben asegurarse son: a. privacidad, b. comodidad, c. seguridad, d. confidencialidad.

Siempre que la víctima así lo exprese o desee, podrá estar presente alguna persona de su confianza. Se debe evitar realizar preguntas comprometedoras, recogiendo aquellos datos que la víctima quiera dar.

5.4.1. ATENCIÓN PSICO SOCIO LEGAL A LAS VÍCTIMAS DE DELITO SEXUAL

Las personas víctimas de violencia sexual, deben recibir una atención psicológica especializada y de mayor duración en el tiempo, la cual es recomendable se base en la terapia género

sensitiva (Castillejo Manzanares, 2013), la cual define a la violencia sexual como resultante de las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres, en tal sentido, pretende que la víctima restablezca el poder personal y la reconexión con su entorno. El procedimiento que se incluye a continuación deberá entenderse como un aporte para ayudar a la víctima a confrontar la crisis y a recuperar un nivel de funcionamiento equilibrado, similar al que tenía antes de sufrir el evento traumático. No obstante, debido a las características de este manual, el cual está diseñado exclusivamente para ser usado en las fases iniciales de todos los procesos médico legales y psicológicos, tiene un carácter insuficiente, es decir, no pretende sustituir al proceso psicoterapéutico de largo plazo que deberá seguir la persona.

Normas y reglamentos generales

- Los funcionarios del sistema judicial que laboran en la prestación de servicios de atención integral a las víctimas de delito sexual tienen que haber recibido entrenamiento en perspectiva de género, además, mantener un constante autocuidado que les prevenga de padecer el síndrome de Burnout¹.
- En casos de víctimas de delitos sexuales menores de edad, éstas deben ser referidas a las instituciones de servicio social especializadas en la temática de violencia sexual en esta población (o traer al profesional adecuado), quienes proporcionarán la primera intervención en crisis y terapia, junto a la familia. Se exceptuará los casos en que el abusador es

¹ Padecimiento que consiste en la presencia de una respuesta prolongada de estrés en el organismo ante los factores estresantes emocionales e interpersonales que se presentan en el trabajo. Incluye fatiga crónica, ineficacia y negación de lo ocurrido.

un miembro de la misma.

- La víctima, en caso de ser el victimario un familiar, nunca debe compartir terapia con el agresor. La intervención especializada será de acuerdo a la modalidad de violencia sexual y factores asociados.
- Como se señaló anteriormente, el personal encargado de otorgar la primera ayuda psicológica debe estar formado y sensibilizado en enfoque de género, y consciente que la violencia sexual tiene a su base las relaciones asimétricas. Deberá descartar, absolutamente, la idea que la víctima es culpable del abuso sufrido.
- Si se detectasen lesiones físicas que podrían causar la muerte (hemorragia), deberá remitirse a la víctima de manera inmediata a un centro de salud. Una vez a salvo se podrá ejecutar la primera ayuda psicológica.
- Cuando el funcionario es víctima de algún tipo de violencia o se tiene sospecha que la ejerce, lo adecuado es delegar a otra persona la ejecución de la ayuda.
- Es altamente recomendable que todo el personal psicoterapeuta que trabaje con víctimas de delitos sexuales, haya efectuado su propio proceso psicoterapéutico, y a través del cual haya superado cualquier situación traumática. Debe estar en absolutas condiciones emocionales para poder brindar atención a otras personas.
- La evaluación a los funcionarios es de suma

importancia y no se debería descartar la posibilidad de rotarlos cada 4 años o más.

Procedimientos para la primera ayuda psicológica

La ayuda psicológica consiste en la ayuda inmediata para el enfrentamiento de la crisis por la violencia sexual. Las brindan, necesariamente, aquellos funcionarios que tienen un primer contacto con la víctima. Recordemos que la víctima (o sus familiares cuando es menor de edad) no necesariamente se dirigen al departamento adecuado para poner la denuncia, sino que muchas veces se encuentran con funcionarios que les otorgan un mal trato. Al contrario, los funcionarios deben saber identificar, en primer lugar, la necesidad de la víctima, para ello deberán estar, lo reiteramos una vez más, sensibilizados con el tema de violencia sexual y género. Esto es recomendable tanto para el personal policial, como el de abogacía, fiscal, enfermería, médico, psicología, trabajo social.

En tal caso, los pasos a seguir son los siguientes:

- 1) Hacer contacto psicológico (Rapport y empatía)
- 2) Saludar a la víctima.
- 3) Invitarla cordialmente a sentarse.
- 4) Presentarse, indicando el nombre, profesión y cargo del funcionario que otorga el servicio.
- 5) Preguntar el nombre a la víctima, a qué se dedica, si estudia, y otros (si no se enteró a través de la boleta de registro).

- 6) Invitarla a conversar o contar lo que pasó demostrando respeto, interés y comprensión.
- 7) Escuchar atentamente lo que dice la persona para no tener que preguntar después sobre algo que ya fue dicho.
- 8) Mientras se escucha a la víctima, no se la debe interrumpir ni hacer preguntas. Mirarla directamente a los ojos le confirmará que el funcionario está prestando atención.
- 9) Respetar su silencio. Si es muy prolongado, reiniciar la conversación retomando la frase que dijo la víctima; o bien orientar la conversación con frases como “necesita más tiempo, podemos continuar...”.
- 10) Atender a los gestos, miradas y tonos de la voz para detectar lo que no ha expresado.
- 11) Validar sus sentimientos. Es de suma importancia que se le indique a la víctima que es absolutamente comprensible que se sienta del modo que se manifiesta ante el abuso sexual.
- 12) Entender el estado emocional de la víctima. Demostrarle que la respeta, sin juzgar o criticar.
- 13) Señalarle que está acompañada. Que para apoyarla existen funcionarios e instituciones prestos a ofrecerle un apoyo integral.
- 14) Recalcarle el hecho que la violencia sexual sufrida no es su culpa. Repetirle que nada de lo que hubiese hecho o dejado de hacer justifica la agresión recibida.

5.4.2. PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS DURANTE EL PERITAJE MÉDICO LEGAL

Normas

Al iniciar la atención a la víctima de violencia sexual debe plantearse una recomendación referente a la actitud del perito ante los delitos contra la libertad sexual; debiendo considerarse que la persona a la que se va a evaluar presuntamente sufrió una agresión de carácter físico o psicológico, por lo tanto es un sujeto de estudio a quien debe examinarse con máxima imparcialidad. El examen físico debe realizarse informando a la víctima (consentimiento) en cada uno de los pasos y procedimientos que habrá de efectuarse y en presencia de algún familiar, alguien de confianza o personal de salud de preferencia femenino o del mismo sexo de la víctima, con la finalidad de evitarle mayor trauma y eventuales acusaciones infundadas contra el personal médico. Deberá priorizarse la salud y la integridad de la persona, en situaciones de urgencia clínica y quirúrgica (traumatismos, heridas en cráneo, cuerpo o miembros, intoxicaciones, sobredosis de drogas o sangrados profusos) que son prioritarios sobre cualquier asunto de interés legal.

Procedimiento Médico - Legal

- 1) Es recomendable contar con los requisitos legales, antes de continuar con la parte técnica científica de la peritación en la persona, que son:
- 2) Contar con la orden de la autoridad competente.
- 3) Consentimiento de la víctima o su representante (llenar el formulario de consentimiento)
- 4) La persona a evaluar debe estar lúcida y consciente para

poder ser examinada.

- 5) Explicar a la víctima en qué consiste el examen médico-legal y su importancia dentro de la investigación del delito sexual, resolviendo cualquier inquietud que pueda surgirle, y solicitar la respectiva autorización para su realización. Diligenciar el formato de autorización para la realización de exámenes médicos legales y procedimientos relacionados, por parte de la víctima o su representante legal, si esta fuere menor de edad o incapaz. (Loayza, 2009)
- 6) Si la víctima menor de edad no accede a la realización del reconocimiento, aun cuando la madre/padre o tutor haya consentido; no se realiza el examen y se informa a la autoridad que ha requerido el mismo.
- 7) Contar con un ambiente adecuado para la realización del examen de la VVS (privado, seguro, confiable).
- 8) Uso de buena técnica e instrumental adecuado (colposcopio, fuente de luz, material estéril, obtención de muestras biológicas).
- 9) Procurar la presencia de otra persona de preferencia femenina o autoridad judicial durante el procedimiento, que conste en el protocolo (acta).
- 10) Efectuar el examen lo antes posible, y obtener evidencias biológicas, según el caso.
- 11) Preservar la cadena de custodia.
- 12) Cuando la salud de la víctima está comprometida, los miembros de la fuerza pública la trasladarán al hospital y

el Médico legal acudirá posteriormente a la toma del examen.

5.4.3. AMBIENTE, LUGAR PARA LA EXPLORACIÓN FORENSE

Para evitar que información de suma importancia para el proceso judicial se pierda, es importante que la examinación sea realizada los más inmediatamente posible. Todo esto “en función de la velocidad con la que podría perderse la evidencia forense (fibras, pelos, fluidos)” (Manual de normas, protocolos y procedimientos de atención integral a las víctimas de violencia sexual - 2010 , 2010, pág. 66). Para ello se requiere contar con personal capacitado de turno e instalaciones apropiadas. Se debe brindar confianza y comodidad a la víctima de violencia sexual en términos de trato humanizado, preservando el pudor de la persona.

Por su parte, la exploración física a menores, debe ser efectuada en un local ambientado para niños, seguro y privado; equipado con muebles, cuadros infantiles, juguetes, marcadores, pizarrones; además debe disponer de material ginecológico infantil.

5.5. EVALUACIÓN

FICHA DE OBSERVACIÓN DE NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES ENTRE LOS FUNCIONARIOS DEL SISTEMA JUDICIAL DEL CANTÓN CAÑAR				
El funcionario:	siempre	a veces	nunca	Observaciones
1. Cuando la víctima presenta signos o lesiones que ponen en riesgo su vida, efectúa la atención médica y psicológica correspondiente de manera inmediata.				
2. Verifica inmediatamente la identidad de la persona a examinar, revisando el correspondiente número de identificación.				
3. Informa a la víctima de cada una de las exploraciones que se le van a realizar y los fines que se persiguen.				
4. Genera un trato comprensivo hacia la víctima, propiciando				

un entorno que permita la comunicación				
5. Ha recibido entrenamiento en perspectiva de género.				
6. Ha efectuado o recibido su propio proceso psicoterapéutico, superando sus propias situaciones traumáticas.				
7. En el primer encuentro con la víctima, se presenta, indica su nombre, profesión y su cargo.				
8. Invita a conversar a la víctima, demostrando respeto, interés y comprensión.				
9. Escucha atentamente lo que dice la supuesta víctima y no hace interrupciones. Respeta su silencio.				
10. Valida los sentimientos de la víctima. Le reitera que es comprensible				

el modo en que actúa ante el abuso sexual.				
11. Entiende el estado emocional de la víctima. Le demuestra que le respeta, no juzga ni critica.				
12. Le señala que está acompañada, indicándole que para apoyarla existen funcionarios e instituciones debidamente capacitados.				
13. Le recalca que la violencia sexual sufrida no es su culpa.				
14. Prioriza la salud y la integridad de la persona.				
15. Si la víctima es menor de edad y no accede a la realización del reconocimiento médico legal, suspende el examen e informa a la autoridad que ha requerido el mismo.				
16. Emplea un				

instrumental adecuado.				
17. Procura la presencia de otra persona, de preferencia femenina o autoridad judicial durante el procedimiento.				
18. Preserva la cadena de custodia.				
19. Realiza la exploración física a menores en un local ambientado adecuadamente: equipado con muebles, cuadros infantiles, juguetes, marcadores.				
20. Efectúa el examen lo antes posible y obtiene evidencias biológicas según el caso.				

6. BIBLIOGRAFÍA

- Código Penal Ecuatoriano.* (Mayo de 2013). Recuperado el 7 de Enero de 2014, de www.pge.gob.ec/es/documentos/doc_download/226-codigo-penal.html
- Acevedo, V. (20 de Noviembre de 2013). *Nada justifica el abuso sexual. El 83 % de las víctimas de este delito son niñas y mujeres adolescentes.* Recuperado el 29 de Agosto de 2014, de [agenciapandi.org](http://www.agenciapandi.org/): <http://www.agenciapandi.org/nada-justifica-el-abuso-sexual-el-83-de-las-victimas-de-este-delito-son-ninas-y-mujeres-adolescentes/>
- Amnistía Internacional. (2009). *Escucha sus voces y actúa: No más violación y violencia sexual contra niñas en Nicaragua.* Tegucigalpa: Amnistía Internacional.
- Asamblea Nacional. (10 de Febrero de 2014). *Código Orgánico Integral Penal.* Recuperado el 1 de Septiembre de 2014, de escuela.funcionjudicial.gob.ec: http://escuela.funcionjudicial.gob.ec/evaluacionjudicial/oip/documentos/Codigo_Organico_Integral_Penal.pdf
- Asociación Pro Derechos Humanos. (1999). *La violencia familiar: actitudes y representaciones sociales.* Madrid: Fundamentos.
- Azcárate, M. (2007). *Trastorno de estrés postraumático: daño cerebral secundario a la violencia.* Madrid: Díaz de Santos.
- Binder, A. (2006). *Derecho procesal penal.* Santo Domingo: Escuela Nacional de la Judicatura.

Latorre Lazcano, Á. (2011). Peritajes Psicológicos en Violencia de Género. (U. V. Mar, Ed.) *Revista de Psicología UVM*, I(2, 2º semestre).

Lin Ching, R. (2005). *Psicología Forense. Principios Fundamentales* (2ª ed.). San José, Costa Rica: Editorial Universidad Estatal a Distancia.

Loayza, M. (Junio de 2009). *Manual de la guía médico legal de evaluación integral a presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual*. Recuperado el 12 de Septiembre de 2014, de biblioteca.programaeurosocial.eu: <http://www.biblioteca.programaeurosocial.eu/PDF/Justicia/ML1.pdf>

Manero, R., & Villamil, R. (2006). *El correlato de la violencia en el síndrome de estrés postraumático*. México D.F.: Red El Cotidiano.

Ministerio de Justicia del Salvador. (2010). *Manual de normas, protocolos y procedimientos de atención integral a las víctimas de violencia sexual - 2010*. Recuperado el 6 de Septiembre de 2014, de lac.unfpa.org: <https://lac.unfpa.org/webdav/site/lac/shared/DOCUMENTS/2011/EI%20Salvador%20-AECID%202011/Documentos%20por%20pais%20y%20regional/EI%20Salvador/MANUAL~1.PDF>

Ministerio del Interior. (27 de Junio de 2013). *Delitos en Ecuador continúan bajando*. Recuperado el 2 de Septiembre de 2014, de ministeriointerior.gob.ec: <http://www.ministeriointerior.gob.ec/delitos-en-ecuador-continuan-bajando/>

OAS. (2000). *Código de Procedimiento Penal*. Obtenido de www.oas.org/Juridico/mla/sp/ecu/sp_ecu-int-text-cpp.pdf

Oblitas, L. (2010). *Psicología de la Salud*. Santa Fé: Cengage Learning Editores.

OMS. (1975). *Informe técnico n° 571*. Obtenido de whqlibdoc.who.int/trs/WHO_TRS_571_spa.pdf

Otazu, J. (22 de enero de 2014). La víctimas de violaciones ya no tendrán que casarse con sus agresores en Marruecos. *El Mundo*.

Ramallo, D., Cardozo, S., Zarratea, G., Romero, D., & Bataglia, V. (2009). *Manual de bolsillo para examen físico de víctimas de delito sexual*. Recuperado el 3 de Septiembre de 2014, de slideshare.net: <http://es.slideshare.net/gueste2c82c69/manual-para-la-atencion-de-victimas-de-violencia-sexual>

Rebai, N. (Diciembre de 2008). Juncal de Cañar: la progresiva transformación territorial de una parroquia de la sierra ecuatoriana. *Revista Ecuador Debate*(75), 107-116.

Rodríguez Sacristán, J. (1998). *Psicopatología del niño y del adolescente* (2ª ed., Vol. II). Sevilla, España: Secretariado de Publicaciones.

Rubio Lara, P. (2010). *Victimología Forense y Derecho Penal*. (T. I. Blanch, Ed.) Valencia, España: Servicio de publicaciones de la Universidad de Murcia.

Rubio, P. (2010). *Victimología Forense y Derecho Penal*.

Murcia: Editum.

Ruiz-Jarabo, C., & Blanco, P. (2005). *La violencia contra las mujeres: prevención y detección*. Madrid: Díaz de Santos.

Russell, D., & Harmes, R. (2006). *Feminicidio: una perspectiva global*. México: Rusell Harmes.

Santini, O. (2013). *Delito sexual: violencia y desubjetivación. Vinculos saludables para su prevención*. Buenos Aires: Editorial Brujas.

Sarason, I., & Sarason, B. (2006). *Psicopatología: psicología anormal : el problema de la conducta inadaptada*. México: Pearson Educación.

Solano, L., Vargas, M., & Paguaga, M. (Septiembre de 2009). *Perfil de las víctimas de delitos sexuales valorados en el II trimestre en la sección clínica médico forense*. (Revista de Medicina Legal de Costa Rica) Recuperado el 2 de Septiembre de 2014, de scielo.sa.cr: http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152009000200007

Soria, M., & Hernández, J. (1994). *El agresor sexual y la víctima*. Barcelona: Boixareu.

Soria, M., & Hernández, J. (1994). *El agresor sexual y su víctima*. Barcelona: Universidad de Barcelona.

Sotelo, V. (2009). *Análisis de seguimiento por denuncias de presuntos actos sexuales abusivos cometidos contra niños, niñas y adolescentes*. Bogota: Pontificia Universidad Javeriana.

Unicef. (2011). *Estado Mundial de la infancia 2011*. Nueva York: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef).

Vásquez Muñoz, J. (25 de Agosto de 2014). Entrevista sobre las concausas psicológicas en víctimas de delitos sexuales en el cantón cañar 2011-2013. (P. Benavidez, Entrevistador) Cañar, Cañar, Ecuador.

Verito-blog. (23 de abril de 2012). *El aborto en el Ecuador*. Obtenido de <http://elabortoenecuadorerverito.blogspot.com/>

Vinacour, C. (2004). *Estilos de personalidad y polaridades. La teoría de T. Millon aplicada a la terapia gestáltica*. Obtenido de http://gestaltnet.net/sites/default/files/Estilos%20de%20personalidad%20y%20polaridades_La%20teoria%20de%20Theodor%20Millon%20a%20al%20terapia%20gestaltica.pdf

7. ANEXOS

7.1. GUÍA DE ENTREVISTA

La presente entrevista es parte del Proyecto de Investigación “evaluación de las consecuencias psicológicas en víctimas de delitos sexuales en el cantón Cañar 2011-2013”. Toda la información será usada sólo para los fines propios de esta investigación, manteniéndose una absoluta confidencialidad:

Nombre de la Institución: Fiscalía General del Estado

Nombre de la entrevistada: Jenny Vázquez Muñoz

Función que desempeña: Agente Fiscal

Profesión: Abogada

Años que labora en la institución: Cuatro años.

1. ¿Cuáles son las características en los casos de delito sexual registrados en el sistema de justicia del cantón Cañar, durante el período 2011- 2013?

Las características más frecuentes serían:

- Víctimas menores de dieciséis años.
- Agresiones sexuales a niños, niñas y adolescentes hijos de emigrantes.
- Agresiones sexuales por parte de personas del mismo vínculo familiar a la que pertenecen las víctimas.
- Las víctimas generalmente son de zonas rurales.

2. ¿Cómo maneja el sistema de justicia del cantón Cañar y de la provincia (fiscalías, comisarías, centros de

rehabilitación, etc.) las situaciones de este tipo?

En cuanto a la Fiscalía, se trata de tomar todas las medidas conducentes a evitar la re-victimización de la persona agredida, esto es, mediante un solo interrogatorio, utilización de la cámara de Gessell, aplicación de testimonio anticipado, ingreso de la víctima al programa de “Víctimas y Testigos”, entre otros.

3. ¿Cuál es proceso que deben seguir las víctimas de delitos sexuales desde el momento en que presentan su denuncia hasta que el sistema de justicia del cantón Cañar resuelve su caso?

El procedimiento sería el siguiente:

a) En cuanto a la participación de la víctima:

- Presentación de la denuncia
- Examen pericial (médico y/o psicológico)
- Testimonio anticipado.
- Presentación de Acusación personal.

b) En cuanto al proceso penal en sí:

- Indagación Previa.
- Instrucción Fiscal.
- Etapa Intermedia.
- Etapa de Juzgamiento.

4. ¿Cuál es la situación que viven las víctimas de delitos sexuales, sus familias y personas allegadas en el cantón Cañar?

Con respecto a esta pregunta, es importante señalar el alto índice de emigración en la provincia registrándose entre los más altos del país, ante esta circunstancia, los menores de edad quedan

“bajo el cuidado” de: tíos, abuelos ancianos, hermanos adolescentes y primos, en el mejor de los casos o muchos de ellos encargados con los vecinos y/o comadre o compadre; entonces qué protección pueden tener los menores de edad cuando sus tutores no están en condiciones de brindar la debida protección.

El predominio de víctimas en sector rural es proporcional a los altos niveles de emigración que se registra en las parroquias rurales, comunidades o sectores.

5. **¿Cuáles son los factores psicosociales (machismo, religión, cultura, violencia de género) que intervienen en el delito sexual?**

Bueno, existen casos que realmente se complican por esos factores psicosociales que intervienen negativamente en el proceso penal como tal, por ejemplo; en los casos de estupro pretenden que la víctima se case con el victimario para evitar una sentencia, más aun si estamos conscientes que en el campo los índices de matrimonio de forma prematura son altos, quizá hasta por costumbre y tradición. Si el victimario está dentro del vínculo familiar, existe la presión y persuasión para que la víctima desista en el proceso y ante estas circunstancias de justificación del machismo, sujeción de la mujer al hombre y la “necesidad de no dañar las relaciones familiares”, costumbres y tradiciones; la víctima muchas veces no coopera, sea por la presión social, cultural y/o psicológica y hasta muchas veces por dependencia económica; razón por lo cual, el proceso se interrumpe.

6. **¿Cómo es el desarrollo de la comunicación asertiva (comunicarse de forma correcta: escuchar – pensar - contestar) en las relaciones interpersonales del núcleo familiar?**

Esta pregunta creo está en relación con la pregunta cuatro y por tanto insisto en que los altos niveles de migración rompen con todo el núcleo familiar y por tanto con la organización social, no puede haber una buena comunicación cuando de por medio estén tutores sin el mayor compromiso de proteger al menor. Ahora, generalmente en nuestra sociedad no hay una adecuada comunicación fundamentalmente en temas de sexualidad, no hay educación sexual, todavía sigue siendo un tabú hablar de sexualidad; creo que un padre machista no escucharía de forma acertada una pregunta de un hijo o hija curiosos por la sexualidad.

7. **¿Cuál es el historial familiar y personal de las víctimas de delitos sexuales en el cantón Cañar durante el período 2011-2013?**

El abandono de forma directa o indirecta en el caso de víctimas menores de dieciocho años; padres que pretenden compensar su afecto con dinero que es puesto en las manos de los menores que no son responsables en la administración; la carencia de afecto favorece a que busquen pareja de forma prematura; el machismo y la consideración de la mujer como objeto sexual o de satisfacción del hombre.

8. **¿Se puede manifestar que las víctimas de delitos sexuales son individuos con condiciones históricas y familiares que de algún modo posibilitan dichas situaciones? Convérsenos algo al respecto.**

De hecho, los niños y adolescentes por si mismo son vulnerables y por tanto requieren una protección adecuada, padres responsables y comprometidos con la crianza correcta de los hijos; pero en nuestro cantón no se cumple con estos ideales por las dificultades antes descritas; además, resalto el hecho del altísimo consumo de alcohol en Cañar que se registra entre los más altos del Austro y hasta del país, circunstancias que

propician la violencia intrafamiliar, delitos sexuales, violencia de género. Por ejemplo, ha habido casos en que los niños, debido a las agresiones de los padres o tutores alcohólicos, han escapado de sus hogares a la calle convirtiéndose en presas fáciles de los victimarios.

9. ¿Es correcto señalar que las concausas pueden presentarse antes de los delitos y, por ende, determinar vulnerabilidad ante el agresor? ¿Cuál es su reflexión al respecto?

Claro, además el perito, entiendo, debe esclarecer el historial de la víctima y considerar si hay vulnerabilidad o no. Se han dado casos que una víctima puede ser objeto de varias violaciones o por distintos victimarios posiblemente hasta del mismo seno familiar, entonces una situación conduce a la otra, volviéndole a la víctima susceptible de agresiones posteriores. La determinación de la lesión y la estimación del daño, así como el tratamiento a seguir por parte de la víctima es importante que sea claro en cuanto a sus causas y concausas para solicitar al juez o tribunal una pena y la reparación de daños.

10. ¿La historial familiar y/o el entorno social en que crecieron estas víctimas las colocaron en una posición de vulnerabilidad ante el delito sexual y el victimario? Convérsenos al respecto.

Si, efectivamente la incidencia de delitos sexuales en hogares de padres migrantes, de padres alcohólicos, de clases socio-económicas media-baja y baja; y que, valga la aclaración, recae fundamentalmente en población rural y muchos de ellos en población indígena, les vuelve susceptibles ante cualquier tipo de agresiones y ante el victimario que estudia a la víctima justamente su fragilidad para conseguir sus fines.

11. ¿Cómo afecta el haber sufrido un delito sexual en la

calidad de vida de las víctimas y sus familias?

Afecta mucho, muchas de las víctimas tienen que afrontar embarazos, acosos e incluso hostigamiento de la misma familia, en muchos de los casos se fugan del hogar o terminan viajando al exterior como huyendo del problema, se ha visto casos en que las víctimas pretenden suicidarse y en nuestra sociedad la idiosincrasia no favorece mucho, la presión socio-cultural es notoria y la re-victimización es común.

12. ¿Cómo intervienen las redes de apoyo frente a los casos de delitos sexuales?

Bueno, instituciones como Ministerios de Salud, de Educación y de Inclusión social, ONGs e instituciones municipales como el concejo de la niñez y la Junta de Protección de Derechos, denuncian los supuestos delitos a nuestra instancia; en muchos casos como en el caso de la municipalidad por ejemplo cuenta un equipo de apoyo psicológico para las supuestas víctimas, sin embargo en la fiscalía se cuenta con un programa especializado de apoyo a las víctimas.

13. ¿A dónde pueden recurrir las víctimas de delitos sexuales del cantón Cañar para solicitar ayuda profesional?

Una vez que la causa es denunciada a la fiscalía, la supuesta víctima ingresa a un programa especializado de la fiscalía que se llama “Programa de Víctimas y Testigos” cuyo fin es dar protección y garantías a la víctima para que su integridad física, psicológica, moral se vea a buen recaudo, es decir un programa de tratamiento psicológico para que asimile su perturbación, lo supere y afronte la incomodidad en el proceso investigativo. Existen otras instancias como el departamento de psicología del Hospital cantonal, el departamento de psicología del patronato municipal entre otras instituciones que también abordan estos casos.

14. ¿Qué organismos públicos, privados u ONGs existen en el cantón Cañar al servicio de las víctimas de delitos sexuales?

Como garantistas de los derechos de la niñez y adolescencia están los concejos de la niñez y adolescencia y las Juntas de protección de Derechos, estas instancias velan por la integridad de los menores y hacen un seguimiento de casos mediante sus equipos técnicos; el ministerio de salud ofrece a través de su departamento de psicología la ayuda profesional en consulta externa; ministerios como el de educación y el MIES hacen seguimientos de forma esporádica; ONGs como: “Plan Internacional” trabajan en prevención de delitos sexuales y educación sexual únicamente en dos parroquias rurales de nuestro cantón y con respecto a la fiscalía ofrece el programa de “Víctimas y Testigos”. Ahora bien, todas las instituciones descritas deberían trabajar coordinadamente con la fiscalía, para proveer información, impedir el derroche de recursos, evitar la re-victimización e instituir una justicia adecuada y oportuna.

15. ¿Existe una aproximación muy general por parte de las leyes con respecto a las concausas de los delitos sexuales? ¿Cuáles son sus opiniones al respecto?

Sí, efectivamente, puede existir una aproximación muy general, sin embargo en el artículo 84 del Código de Procedimiento Penal sobre el objeto de la prueba indica que las partes procesales tienen libertad para investigar y practicar pruebas, siempre y cuando no contravengan la ley y derechos de otras personas; ante lo cual, la fiscalía se vale de los informes periciales del perito técnico para esclarecer los hechos y circunstancias, entonces; los peritajes deben explicar científicamente la dinámica de los hechos con todas sus causas, concausas, consecuencias y resultados, es decir la pericia debe informar y auxiliar al

operador de justicia para que tome una resolución justa y adecuada.

16. ¿Hay factores de índole burocrática que incrementan las concausas psicológicas, sobre todo las concausas subsiguientes una vez puesta la denuncia? ¿Cuáles son estos factores?

Sí claro, no se puede negar que existe estrés en el proceso penal, hay casos, por ejemplo, que las denuncias son receptadas por secretarios o asistentes varones y la víctima es una mujer, obviamente esta es una forma de re-victimizar; se han dado procesos que por una u otra ocasión el fiscal que lleva la causa no puede asistir a las audiencias y asume un fiscal encargado para comparecer a las audiencias, este escenario puede ser muy incómodo para la víctima; en el caso de las víctimas que viven muy lejos -considerando la extensión territorial de este cantón- tienen muchos problemas para llegar a nuestras oficinas, hay gente que tiene que viajar dos, tres y hasta cuatro horas para llegar a la cabecera cantonal, muchos de ellos no tienen los recursos económicos para trasladarse y muchas veces terminan abandonando el proceso; otra forma que palpado en la fiscalía es el morbo de forma directa o disimulada de ciertos funcionarios para la investigar o receptor información a la víctima; también la identificación del victimario a través de la Cámara de Gesell si bien se precautela la integridad de víctima, genera mucho estrés en la persona agredida; los peritajes ginecológico, proctológico y psicológico también provocan malestar más aun, si el perito no tiene formación y experiencia en la práctica pericial; pero claro, hay ciertas circunstancias que son necesarias, indispensables y determinantes en el proceso penal, lo correcto es no prolongar el sufrimiento de la víctima y dar uso a las buenas prácticas investigativas como el testimonio anticipado, la misma utilización de la cámara de Gesell, el generar un ambiente sano y acogedor para la víctima y el trabajo pericial multidisciplinario inmediato y simultáneo del equipo de peritos.